



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13578924560454

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

FIRMADO POR:

INFORME N° N° 00024-2023-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **ANTERO CRISTIAN MELGAR CHAPARRO**
Líder de Proyectos

LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO
Abogado especializado en Energía – Nivel II

CHRISTOPHER DANIEL RUIZ VENEGAS
Especialista Ambiental - GTE Físico – Nivel II

JANETH YVONNE VIZCONDE SUAREZ
Especialista Ambiental – Nivel II

CARLOS EDUARDO MOYA SULCA
Especialista Ambiental I en Medio Físico

AQUILES JUAN IGNACIO GARCIA GODOS NAVEDA
Especialista Ambiental III en Medio Biológico

DENISSE PAOLA CANCHAYA FERNANDEZ
Especialista Social

JOSE ANDREI HUMPIRE MAMANI
Especialista Ambiental III SIG

ASUNTO : Evaluación de la solicitud de aprobación de los Términos
de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental del
Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al
SEIN", presentado por Fenix Power Perú S.A.

REFERENCIA : Trámite E-TDR-00265-2022 de 27 de setiembre de 2022

FECHA : San Isidro, 12 de enero de 2023

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Trámite N° E-TDR-00265-2022, de 28 de setiembre de 2022, Fenix Power Perú S.A. (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la Solicitud de aprobación de los Términos de Referencia del Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN" (en adelante, **el Proyecto**) para la evaluación correspondiente. Cabe señalar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

que, el Titular acreditó a la empresa Walsh Perú S.A.¹, como la consultora ambiental encargada de la elaboración de los Términos de Referencia (en adelante, **TdR**).

- 1.2 Mediante Auto Directoral N° 000263-2022-SENACE-PE/DEAR, de 04 de octubre de 2021, se requirió al Titular que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe 00823-2022-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los numerales 18.2 y 18.3 del artículo 18 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM (en adelante, **PUPCA**), bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de aprobación de los Términos de Referencia del Proyecto.
- 1.3 Mediante Documentación Complementaria DC-1 y DC-2 del Trámite E-TDR-00265-2022 de 18 y 21 de octubre de 2022, respectivamente, el Titular presentó información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 00287-2022-SENACE-PE/ DEAR, sustentado en el Informe N° 00877-2022-SENACE-PE/DEAR, ambos de 21 de octubre de 2022, la DEAR Senace admite a trámite la Solicitud de aprobación de los TdR del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 18.3 del artículo 18 del PUPCA.
- 1.5 Mediante Oficio N° 01003-SENACE-PE/DEAR, de 21 de octubre de 2022, la DEAR Senace solicitó al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, **SERFOR**), opinión técnica sobre la Solicitud de aprobación de los TdR del Proyecto, en el marco de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 y en el artículo 11 del PUPCA.
- 1.6 Mediante Carta N° 00338-2022-SENACE-PE/DEAR, de 03 de noviembre de 2022, la DEAR Senace remite al Titular el aviso de difusión a fin de que realice la publicación correspondiente en los plazos establecidos en el literal a) del artículo 65 del PUPCA. Asimismo, se solicitó la difusión de los TdR del Proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 65 del PUPCA.
- 1.7 Mediante documentación complementaria DC-3 del Trámite E-TDR-00265-2022, de 09 de noviembre de 2022, Titular remite a la DEAR Senace las evidencias de la difusión realizada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 65 del PUPCA.
- 1.8 Mediante Oficio N° 01163-2022-SENACE-PE/DEAR, de 28 de noviembre de 2022, la DEAR Senace reiteró al SERFOR, la opinión técnica sobre la Solicitud de aprobación de los TdR del Proyecto.

¹ Inscrita en el Registro Nacional de Consultoras con el número de registro N° 189-2017-ENE

- 1.9** Mediante documentación complementaria DC-4 del Trámite N° E-TDR-00265-2022, de 01 de diciembre de 2022, el SERFOR remitió su opinión técnica a la DEAR Senace a través del Oficio N° D001091-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, mediante el cual efectúa observaciones a la Solicitud de aprobación de los TdR del Proyecto en los aspectos de su competencia.
- 1.10** Mediante Auto Directoral N° 00361-2022-SENACE-PE/DEAR de 05 de diciembre de 2022, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 1038-2022-SENACE-PE/DEAR por medio del cual se formularon observaciones a la solicitud de aprobación de términos de referencia, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de presentar la información destinada a subsanar dichas observaciones, de conformidad con el numeral 19.3 del artículo 19 del PUPCA.
- 1.11** Mediante Carta N° FX 762.2022, de Trámite N° E-TDR-00265-2022 de DC - 5, de 23 de diciembre de 2022, el Titular presentó a la DEAR Senace el levantamiento a las observaciones requerida mediante Auto Directoral N° 00361-2022-SENACE-PE/DEAR de 05 de diciembre de 2012, de conformidad con el numeral 19.4 del artículo 19 del PUPCA.
- 1.12** Mediante Oficio N° 01263-2022-SENACE-PE/DEAR, de 27 de diciembre de 2022, la DEAR Senace remitió la documentación a la SERFOR para la emisión de su pronunciamiento definitivo en el plazo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad, de conformidad con el numeral 19.4 del artículo 19 del PUPCA.
- 1.13** Mediante Carta N° FX 007.2023, de Trámite N° E-TDR-00265-2022 DC - 6, de 05 de enero de 2023, el Titular presentó a la DEAR Senace información complementario para el levantamiento de observaciones.
- 1.14** Mediante Oficio N° D000018-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS del Trámite N° E-TDR-00265-2022 DC-7 de 10 de enero de 2023, el SERFOR remitió el Informe Técnico N° D000025-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, mediante el cual emitió pronunciamiento definitivo a los Términos de Referencia del "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN".
- 1.15** Mediante Carta N° FX 018.2023, de Trámite N° E-TDR-00265-2022 DC - 6, de 11 de enero de 2023, el Titular presentó a la DEAR Senace información complementario para el levantamiento de observaciones.

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto del presente Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas a la solicitud de evaluación de los TdR para la elaboración del del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN", y su PPC, han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

2.2. Aspectos normativos

Competencias del Senace

- 2.2.1. De conformidad con el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de "Evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales".
- 2.2.2. Acorde con lo señalado, se emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM por medio de la cual se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio Energía y Minas al Senace en materia de electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, dicha entidad asumiría las funciones de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de la Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.
- 2.2.3. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM², se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Senace, disponiéndose la creación de la DEAR Senace como órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de Electricidad que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.
- 2.2.4. En atención a ello, la DEAR del Senace, es la autoridad competente para evaluar la presente solicitud de aprobación de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN", de conformidad con el procedimiento y las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes.

Marco normativo de los Términos de Referencia

- 2.2.5. De acuerdo con los artículos 6° y 7° de la Ley del SEIA, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar, una propuesta de clasificación y de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental que se propone; así como, la descripción de la naturaleza de las actividades de extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental.
- 2.2.6. Asimismo, es preciso indicar que el numeral 27 del Anexo I del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que los Términos de Referencia *"constituyen la propuesta de contenido y alcance de un Estudio de Impacto Ambiental que precisa los lineamientos e*

² Publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de noviembre de 2017.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

instrucciones para encargarlo y elaborarlo, en función a la naturaleza del proyecto; en ese sentido contienen: la determinación de la línea base, la descripción del proyecto, la caracterización ambiental, la estrategia de manejo ambiental o el plan de manejo ambiental, según sea el caso, el plan de participación ciudadana y la valorización económica del impacto ambiental de los proyectos sujetos al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental".

- 2.2.7. Mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM³ se aprobó las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental (en adelante, **PUPCA**); dispositivo que tiene como objeto regular las etapas, requisitos, plazos y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace.
- 2.2.8. Los artículos 35° y 49° del PUPCA, establecen que el contenido de los estudios ambientales y sus modificaciones, deben ser concordantes con la estructura de los Términos de Referencia correspondientes; y, en caso los citados Términos de Referencia no se hayan aprobado o la legislación sectorial haya establecido supuestos de aplicación de Términos de Referencia específicos, previamente el Titular deberá solicitar la aprobación de éstos, conforme al procedimiento regulado por los artículos 15° al 20° del citado dispositivo; artículos que también les son aplicables cuando se pretenda la modificación de los términos de referencia aprobados, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° y 23° del PUPCA;
- 2.2.9. Sobre el particular, el numeral 15.1 del artículo 15° del PUPCA, precisa que el titular debe presentar una solicitud de aprobación de términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN" en los siguientes supuestos: (i) En caso las autoridades competentes hayan aprobado clasificación anticipada y no los respectivos términos de referencia para proyectos con características comunes o similares, (ii) la legislación ambiental sectorial exige la presentación de Términos de Referencia específicos, (iii) el Senace ha clasificado el proyecto de inversión en una categoría distinta a la propuesta por el Titular, salvo que existan Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares; y cuando, (iv) la legislación ambiental sectorial faculta al titular a presentar los Términos de Referencia específicos al Senace a pesar de contar con Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares.
- 2.2.10. Asimismo, el artículo citado en el párrafo anterior, también prevé que los Términos de Referencia se elaboran de conformidad con la normativa sectorial o en su defecto de acuerdo con lo establecido en los Anexos III y IV del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

3 Aplicable al presente procedimiento conforme a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, que a la letra señala "En tanto se apruebe el procedimiento único del proceso de certificación ambiental del SENACE, esta entidad aplica los procedimientos y plazos regulados en los reglamentos de protección y/o gestión ambiental sectoriales y sus normas complementarias"

- 2.2.11. Respecto al procedimiento de evaluación, es preciso mencionar que una vez presentada la Solicitud de Aprobación de Términos de Referencia del "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN", la DEAR Senace la evalúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados, a partir del día siguiente de admitida a trámite la solicitud, de conformidad con el artículo 16 del PUPCA. Para ello, el titular deberá acreditar la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 17 y el numeral 18.1 del artículo 18 del PUPCA, adicionalmente a los previstos en el artículo 124 del TUO de la LPAG.
- 2.2.12. En ese sentido, si la solicitud no cumple con lo señalado en el literal precedente, el Senace traslada al titular las observaciones correspondientes para su subsanación, en un plazo de diez (10) hábiles, prorrogables por única vez a solicitud del titular, por diez (10) hábiles adicionales. Sin embargo, de cumplir el titular los requisitos exigidos por Senace, se admite a trámite la Solicitud de Aprobación de Términos de Referencia Específicos, de conformidad con los numerales 18.2 y 18.3 del artículo 18 del PUPCA.
- 2.2.13. Ahora bien, admitida a trámite la solicitud, el Senace procede a solicitar las opiniones técnicas que considere pertinentes a las autoridades competentes; quienes tienen un plazo de dieciocho (18) días hábiles para formular sus observaciones sobre los Términos de Referencia Específicos y el PPC. Producto de ello, Senace emite un informe de observaciones para su subsanación, en un plazo de diez (10) hábiles, prorrogables por única vez a solicitud del titular, por diez (10) hábiles adicionales, de conformidad con los numerales 19.1, 19.2 y 19.3 del PUPCA.
- 2.2.14. Una vez que el titular presenta el levantamiento de observaciones, estas son remitidas a la entidad opinante para su pronunciamiento definitivo en el plazo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad. Luego de recibido el pronunciamiento definitivo, Senace emite un informe final que sustenta la aprobación o desaprobación de Términos de Referencia Específicos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con los numerales 19.4 y 19.5 del artículo 19 del PUPCA.
- 2.2.15. Finalmente, el artículo 20 del PUPCA, precisa que, como resultado de la evaluación de la solicitud de aprobación de los términos de referencia, el Senace emite una resolución mediante la cual: (i) Aprueba los Términos de Referencia, (ii) Aprueba el PPC, e incorpora las autorizaciones para la realización de las investigaciones, extracciones o colectas solicitadas, según corresponda; asimismo, cuando el Titular no haya subsanado las observaciones formuladas a la propuesta de Términos de Referencia presentada, el Senace emite una resolución desaprobatoria.
- 2.2.16. En atención a ello, el procedimiento de Aprobación de Términos de Referencia de un proyecto de inversión, se encuentra regulado por el PUPCA, el mismo que establece los requisitos, plazos, etapas procedimentales y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace.

2.3. Descripción del Proyecto

Del contenido presentado en los Términos de Referencia, se desprende que el Titular señala lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

2.3.1. Objetivo del Proyecto

El objetivo del Proyecto es generar energía eléctrica a través del aprovechamiento de la energía eólica, mediante la implementación de 100 aerogeneradores en una central de generación eólica denominada "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN.

2.3.2. Ubicación del Proyecto

El Proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Sechura, en la provincia de Sechura, región Piura. El Proyecto se encuentra fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Zonas de Amortiguamiento (ZA), definidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP).

2.3.3. Características del Proyecto

El Parque Eólico Bayovar consiste en la construcción y operación de un parque eólico compuesto por 100 aerogeneradores. La potencia instalada del parque eólico será de aproximadamente 660 MW. Para evacuar esta energía, el Proyecto propone la interconexión al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) a través de una línea de transmisión de 45.2 km.

- a. **Componentes Permanentes:** En la siguiente tabla se describe las características principales

Tabla N°. 01 características de los Componentes Permanentes

Componente	Características Principales
Aerogeneradores	- Contempla la construcción y operación de un parque eólico que se construirá en dos fases, la primera fase comprende la implementación de 38 aerogeneradores y la segunda fase comprende la implementación de 62 aerogeneradores, con una potencia unitaria de 6,6 MW - El nivel de tensión generado en los aerogeneradores será elevado hasta 33 kV por medio de un transformador localizado en cada aerogenerador. La energía eléctrica será transportada mediante cables subterráneos de media tensión hasta la nueva subestación eléctrica Bayóvar Wind 33 kV y será transportada mediante la Línea de Transmisión en 500 kV a la futura Ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña. - Estará conformado por: torre, palas o aspas, buje, rotor, góndola o Nacelle.
Plataformas de montaje	Se prevé habilitar un área de maniobra, nivelada y compactada a la que se denominará plataforma de montaje. Las plataformas de montaje permitirán la ejecución de los procesos de descarga y ensamblaje, así como del posicionamiento de grúas para los posteriores izajes de los diferentes elementos que componen un aerogenerador.

Componente	Características Principales
Caminos Internos	Se ha previsto la habilitación de caminos internos que contarán con obras de drenaje para interceptar y conducir aguas de lluvias. Asimismo, para acceder a la línea de transmisión de 500 kV, se ha previsto la habilitación de caminos que permitirán el acceso a las torres de alta.
Red Eléctrica de Media Tensión	- Los cables eléctricos de media tensión conducirán la energía eléctrica generada por los aerogeneradores hacia la nueva subestación eléctrica Bayóvar Wind, así como los cables de conexión a tierra y de fibra óptica de comunicaciones serán directamente enterrados en zanjas. - Las zanjas se extenderán mayoritariamente en paralelo al trazo de los accesos internos propuestos; se ubicarán en una de las márgenes del acceso.
Subestación Eléctrica Bayovar Wind	- Se construirá en dos fases, permitirá evacuar la energía eléctrica generada del parque eólico al SEIN mediante la nueva línea de transmisión aérea de aproximadamente 45.2 km de longitud, que llegará hasta la futura ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña. - La configuración de la subestación eléctrica Bayóvar Wind será tipo GIS de simple barra en el nivel de 500 kV, mientras que en el lado de 33 kV estará conformado por un sistema de celdas simple barra con interruptor de acople. - La primera fase contará con el siguiente equipamiento: - o Una bahía de salida a la subestación eléctrica Laguna La Niña para la conexión de la primera terna de la Línea de Transmisión. - o Una bahía de transformación correspondiente al Transformador de Potencia N°1. - o Una bahía de transformación correspondiente al Transformador de Potencia N°2. - La segunda fase contará con el siguiente equipamiento: - o Una bahía de transformación correspondiente al Transformador de Potencia N°3. - o Una bahía de transformación correspondiente al Transformador de Potencia N°4.
Línea de Transmisión aérea 500 kV	- La línea aérea tendrá un nivel de tensión de 500 kV y una longitud de 45.2 km aproximadamente, donde las estructuras a implementarse serán para doble terna y permitirá conectar la subestación eléctrica Bayóvar Wind proyectada con la futura Ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña. - La línea aérea tendrá una franja de servidumbre de 64 m, de acuerdo con la regulación peruana.
Ampliación de la Se Laguna La Niña	Se implementará una bahía de salida para conectarse a la subestación eléctrica Bayóvar Wind. La bahía de salida para conectarse a la subestación Bayóvar Wind contarán con el siguiente equipamiento: - Seccionador de barras - Interruptor de potencia - Transformadores de corriente - Seccionador de línea

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Componente	Características Principales
	- Transformadores de tensión - Pararrayos - Equipos menores: cables de fuerza para la conexión de los equipos, cadena de aisladores, etc.
Edificio Eléctrico	Albergará los sistemas para el control y operación del parque eólico, así como las instalaciones de media tensión que recolectarán la energía proveniente de los aerogeneradores.
Torre meteorológica	Se instalarán 05 torres de monitoreo de variables meteorológicas en el área del Proyecto.

Fuente. TdR Parque Eólico Bayovar

b. Componentes Temporales: son todas aquellas instalaciones necesarias para la habilitación y/o ejecución del Parque Eólico Bayovar y su Interconexión al SEIN hasta su entrada en operación. A continuación, se detalla la cantidad de componentes temporales por fase:

- Instalaciones de Faenas (IFF)
 - Fase N°1: 04 Áreas
 - Fase N°2: 02 Áreas
- Planta de Chancado.
 - Fase N°1: 02 Áreas
 - Fase N°2: 02 Áreas
- Planta de Concreto (Hormigón).
 - Fase N°1: 01 Área
 - Fase N°2: 01 Área
- Depósitos de Material Excedente (DME).
 - Fase N°1: 06 Áreas
 - Fase N°2: 04 Áreas
- Campamentos de Construcción
 - Fase N°1: 01 Área
 - Fase N°2: 01 Área

2.3.4. Etapas del Proyecto

El proyecto contempla las etapas y actividades que se detallan a continuación:

Etapas de Construcción

En términos generales las actividades a realizar para implementar el proyecto serán las siguientes:

- Descripción de las actividades preliminares de transporte de materiales, maquinaria, insumos, equipos y personal
- Descripción de las actividades de acondicionamiento del terreno.
- Descripción de las actividades de habilitación de caminos internos.
- Descripción de actividades de habilitación, uso y cierre de las instalaciones auxiliares.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

- Descripción de las actividades de obras civiles asociadas a los aerogeneradores, fundaciones y plataformas de montaje.
- Descripción de las actividades de obras civiles asociadas a la red subterránea de media tensión.
- Descripción de las actividades de obras civiles asociadas a la línea de transmisión aérea.
- Descripción de las actividades de obras civiles asociadas a la S.E. Bayóvar Wind.
- Descripción de las actividades de obras civiles asociadas a la ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña.
- Descripción de actividades de obras civiles asociadas al montaje electromagnético.
- Descripción de las actividades de habilitación de caminos internos.
- Descripción de actividades de habilitación, uso y cierre de las instalaciones auxiliares.
- Descripción de las actividades de obras civiles asociadas a los aerogeneradores, fundaciones y plataformas de montaje.
- Descripción de las actividades de obras civiles asociadas a la red subterránea de media tensión.
- Descripción de las actividades de obras civiles asociadas a la línea de transmisión aérea.
- Descripción de las actividades de obras civiles asociadas a la S.E. Bayóvar Wind.
- Descripción de las actividades de obras civiles asociadas a la ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña.
- Descripción de actividades de obras civiles asociadas al montaje electromagnético.

Etapas de Operación y Mantenimiento

Presentarán la siguiente información asociada a la etapa operativa del Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN:

- Descripción de las actividades de operación del Parque Eólico.
- Descripción del mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Eólico.
- Descripción del mantenimiento preventivo y correctivo de la línea de transmisión aérea.
- Descripción del mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones.
- Descripción del mantenimiento de los caminos.

Etapas de Abandono

En esta sección se describirán las actividades específicas de abandono para los componentes permanentes para el Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN.

- Descripción de las actividades de desconexión y desenergización.
- Descripción de las actividades de desmantelamiento de las instalaciones del Parque Eólico.
- Descripción de las actividades de desmontaje y demolición de estructuras de la Línea de Transmisión, subestación eléctrica Bayóvar Wind y Ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

- Descripción de las actividades de restauración de superficies.

2.4. Revisión de la propuesta de Términos de Referencia

2.4.1. El Titular presentó la propuesta de Aprobación/Modificación de Términos de Referencia (TdR) para la elaboración del **Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN"** y contemplando los capítulos que a continuación se detallan:

- Resumen Ejecutivo
- Generalidades
- Descripción Del Proyecto
- Identificación Del Área De Influencia Del Proyecto
- Estudio De La Línea Base Ambiental Del Proyecto
- Caracterización Del Impacto Ambiental
- Estrategia De Manejo Ambiental
- Valorización Económica Del Impacto Ambiental
- Plan De Participación Ciudadana
- Consultora Y Profesionales Participantes
- Referencias Bibliográficas
- Anexos

2.4.2. De la revisión de la propuesta de los Términos de Referencia Específicos, se tiene que éstos señalan el contenido y alcance del EIA-d, que precisan los lineamientos e instrucciones para elaborarlo, en función a la naturaleza del proyecto y la evaluación preliminar de sus impactos, abarcando la elaboración de la línea base representativa y razonable, la descripción del proyecto a nivel de factibilidad, la caracterización de los impactos ambientales, la estrategia de manejo ambiental, entre otros, que permitan evaluar los impactos ambientales y establecer las medidas de manejo que se requiera implementar.

2.5. Opiniones técnicas sobre los TdR del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN"

2.5.1 En el marco de la evaluación de la solicitud de Aprobación de Términos de Referencia, se solicitó opinión técnica a:

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

2.5.2 Mediante Oficio N° 01003-SENACE-PE/DEAR, de 21 de octubre de 2022, la DEAR Senace solicitó al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, opinión técnica sobre la Solicitud de aprobación de los TdR del Proyecto, en el marco de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 y en el artículo 11 del PUPCA.

2.5.3 Mediante documentación complementaria DC-4 del Trámite N° E-TDR-00265-2022, de 01 de diciembre de 2022, el SERFOR remitió su opinión técnica a la DEAR Senace a través del Oficio N° D001091-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, mediante el cual efectúa observaciones a la Solicitud de aprobación de los TdR del Proyecto en los aspectos de su competencia.

- 2.5.4** Mediante Carta N° FX 762.2022, de Trámite N° E-TDR-00265-2022 de DC - 5, de 23 de diciembre de 2022, el Titular presentó a la DEAR Senace el levantamiento a las observaciones requerida mediante Auto Directoral N° 00361-2022-SENACE-PE/DEAR de 05 de diciembre de 2012, de conformidad con el numeral 19.4 del artículo 19 del PUPCA; la cual fue trasladada al titular mediante Oficio N° 01263-2022-SENACE-PE/DEAR, de 27 de diciembre de 2022
- 2.5.5** 2.8.5. Mediante Oficio N° D000018-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS del Trámite N° E-TDR-00265-2022 DC-7 de 10 de enero de 2023, el SERFOR remitió el Informe Técnico N° D000025-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, mediante el cual emitió pronunciamiento definitivo a los Términos de Referencia del "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN".
- 2.5.6** 2.8.5. En el Informe Técnico N° D000025-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA la entidad señala que el titular no subsana las observaciones N° 6b y 6c, sin embargo, cabe precisar que:

En la observación 6b, respecto al ítem 4.2.1.1. *Flora*, SERFOR requiere se precisar que, durante los trabajos de campo, se realizarán búsquedas intensivas de flora, con el fin de enriquecer el inventario en el área de estudio. La respuesta del Titular, en concordancia con la Observación N° 12 del Senace que requiere retirar la información metodológica de los TdR, no realiza esta precisión. En su análisis de la respuesta del Titular, Serfor indica que Guía de Inventario de Flora y Vegetación (MINAM, 2015), sólo incluye recopilación de información en estaciones muestrales. Por lo que, se considera necesario que se realice dichas precisiones en los TDR. Sin embargo, los TdR elaborados por el Titular incluyen como fuente la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA (Resolución Ministerial N° 455-2018- MINAM), en la cual se menciona el uso de la técnica de búsqueda intensiva de flora, por lo que su uso está contemplado en los TdR propuestos. Para concluir, se determina que **el uso de la técnica de búsqueda intensiva de flora deberá ser incluido en el Plan de Trabajo del EIA y los resultados presentados en el Estudio de Impacto Ambiental sometido a evaluación.**

En la observación Observación 6c, respecto al ítem 4.2.1.1. *Flora* SERFOR requiere que La determinación de las especies de flora se realizará a nivel taxonómico de familia, género y especie, siguiendo el Sistema de Clasificación APG IV-The Angiosperm Phylogeny Group (2016). La respuesta del Titular, en concordancia con la Observación 12 del Senace que requiere retirar la información metodológica de los TdR, no realiza esta precisión. En su análisis de la respuesta del Titular, el SERFOR, sin embargo, indica que el nivel de determinación taxonómica solicitado no corresponde a precisiones metodológicas; sino hace referencia a la calidad de la información a presentar. Al respecto, las guías emitidas por MINAM (de flora y vegetación y de

elaboración de línea base) no hacen referencia al Sistema de Clasificación APG IV, sin embargo, los TdR propuestos por el Titular indican que para la identificación de las especies de flora y fauna se emplearán bases de datos de carácter científico. Así mismo, es preciso tomar en cuenta que la taxonomía de las especies de plantas angiospermas es cambiante y, aunque el sistema requerido es el más aceptado por la comunidad científica, en años recientes se han realizado algunas revisiones. En este sentido, se determina que **el uso del Sistema de Clasificación APG IV-The Angiosperm Phylogeny Group (2016) o alguna revisión científicamente aceptada deberá ser incluida en el Plan de Trabajo del EIA e integrada en los resultados presentados en el Estudio de Impacto Ambiental sometido a evaluación**

2.6. Revisión del Plan de Participación Ciudadana para la elaboración y evaluación del Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN".

Sobre las observaciones a la evaluación de la solicitud de los Términos de Referencia y PPC

Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido levantadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo 02** del presente informe.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante Auto Directoral N° 00361-2022-SENACE-PE/DEAR de 05 de diciembre de 2022, han sido subsanadas, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 3.2. En ese sentido, corresponde que la DEAR Senace **Apruebe los Términos de Referencia** del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN".
- 3.3. Corresponde aprobar el Plan de Participación Ciudadana, para la elaboración y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN", presentado por Fenix Power Perú S.A.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente informe al Director de la DEAR Senace para su consideración.
- 4.2. Disponer que Fenix Power Perú S.A. cumpla obligatoriamente con los Términos de Referencia aprobados durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN", así como lo dispuesto en la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta.

- 4.3. Precisar que la aprobación de los Términos de Referencia durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN" no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Titular seguir el respectivo proceso para la evaluación del impacto ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.
- 4.4. Remitir el presente informe y la Resolución Directoral a emitirse a Fenix Power Perú S.A. y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5. Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,



Carlos Eduardo Moya Sulca
Especialista Ambiental I en Medio Físico
CIP N° 79930
Senace



Aquiles Juan Ignacio García Godos Naveda
Especialista Ambiental III en Medio Biológico
CBP N° 7126
Senace



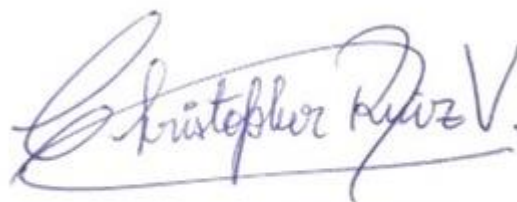
José Andrei Humpire Mamani
Especialista Ambiental III SIG
CIP N° 213485
Senace



Antero Cristian Melgar Chaparro
Líder de Proyectos
CIP N° 89890
Senace

Nómina de Especialistas⁴

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace



Christopher Daniel Ruiz Venegas
Especialista Ambiental del GTE Físico – Nivel II
CIP N° 172150
Senace



Janeth Yvonne Vizconde Suárez
Especialista Ambiental – Nivel II
CIP N° 88533
Senace



Denisse Paola Canchaya Fernández
Especialista en Gestión Social – Nivel II
CSP N° 2113
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.



Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

⁴ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 01

Matriz de Levantamiento de observaciones a los Términos de Referencia del Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
GENERALIDADES					
01	Capítulo 1.0 Numeral 1.1 - 1.4 (Folio 1-2)	01. El Titular dentro del capítulo 1.0, incluye: - Ítem 1.1. Nombre del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y su Razón Social - Ítem 1.2. Titular o Representante Legal - Ítem 1.3. Entidad Autorizada para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado – EIA-d. Sin embargo, la información tanto del Titular como de la consultora no forma parte del Estudio de Impacto Ambiental (EIA-d). Asimismo, en el ítem 1.4. Objetivos del Estudio de Impacto Ambiental Detallado, el Titular señala que indicará los objetivos generales y específicos; sin embargo, no incluye la justificación del proyecto. Del mismo modo en el ítem 1.6 indica que presentará información relevante del proyecto, incluyendo:	Se requiere que el Titular: a. Retire los ítems 1.1, 1.2 y 1.3 de la estructura del Estudio de Impacto Ambiental, debiendo considerar que la información a incluir debe ser información específicamente del Proyecto. Los ítems 1.1., 1.2. y 1.3 puede formar parte del expediente siguiendo la siguiente estructura <u>(opcional)</u>: 1. Introducción 1.1. Datos Generales 1.1.1. Nombre del proponente (Persona Natural o Jurídica) y su Razón Social 1.1.2. Titular o Representante Legal 1.1.3. Entidad Autorizada para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado 1.1.4. Objetivos del Estudio de Impacto Ambiental 2. Términos de Referencia propuestos para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado 2.0 Resumen Ejecutivo 2.1 Generalidades 2.1.1 Introducción 2.1.2. Objetivos y justificación del proyecto y así sucesivamente o considerando que el proyecto	El Titular: a. Reformula la estructura de presentación de los TdR, consignado dentro de "Introducción de los Términos de referencia", los datos generales, como: nombre del proponente, del titular⁵ o representante legal y la entidad autorizada para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado. Asimismo, retira los objetivos del estudio de impacto ambiental, indicando que han sido considerados dentro de los objetivos del Proyecto. b. Incluye dentro del capítulo 2.0 Descripción del Proyecto, los objetivos del proyecto y justificación.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		- Justificación. - Estudios e investigaciones previas. - Estudios ambientales anteriores. - Identificación de otros proyectos ubicados en el entorno del Proyecto. - Identificación de derechos existentes y otorgados en el entorno del Proyecto. Sin embargo, la justificación del proyecto no forma parte de antecedente, toda vez que la justificación sustenta, demuestro la necesidad de llevar a cabo el proyecto mientras que los antecedentes se basan a trabajos, hechos realizados previamente sobre un determinado tema.	cuenta con la implementación de una Línea de Transmisión, puede tomar como referencia la estructura de los TdR-ELEC-02-EIA-d. b. Retire y describa la justificación del proyecto juntamente con los objetivos planteados del proyecto.		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
02	Capítulo 2.0 Numeral 2.5 (Folio 2-2)	02. Características Del Proyecto, el Titular realiza la descripción resumida de los componentes permanentes y temporales del proyecto; sin embargo, no indica que la descripción del proyecto será a nivel de factibilidad donde indiquen los componentes, mapas y planos del diseño de las principales infraestructuras a usar.	Se requiere que el Titular precise que realizará la descripción detallada a nivel de factibilidad de los componentes permanentes y temporales, debiendo incluir mapas y planos a escala que permita la visualización de detalles con la respectiva firma del especialista. Asimismo, deberá señalar la presentación del estudio geotécnico del proyecto el cual permita visualizar la carga portante.	El Titular precisa que realizará la descripción detallada a nivel de factibilidad de los componentes permanentes y temporales. Se presentará el estudio geotécnico del proyecto el cual permita visualizar la carga portante. Se incluirán mapas y planos a escala que permita la visualización de detalles con la respectiva firma del especialista.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Asimismo, no indica la presentación del estudio geotécnico del área en el cual se emplazará el proyecto.			
03	2.3 Descripción de Alternativas del Proyecto (página 17)	03. El Titular menciona que describirá las alternativas del proyecto, realizando el análisis de la alternativa más eficiente considerando los criterios ambientales, sociales y económicos, sin embargo, omite especificar que como parte de los criterios a utilizar para el análisis de alternativas deberá incluir cuando el proyecto se encuentra en una ANP y/o ZA, y/o sitio RAMSAR, y rutas migratorias de fauna silvestre. Asimismo, omite especificar que el análisis de alternativas también debe incluir criterios de riesgo de pérdida de ecosistemas y su funcionalidad, límites de las áreas naturales protegidas, riesgos climáticos y la aplicación de la jerarquía de mitigación, de acuerdo a establecido en el artículo 21.2 del Decreto Supremo N° 014-2019-EM Reglamento de para la protección ambiental en las actividades eléctricas.	Se requiere que el Titular, incluya y especifique que, como parte de los criterios a evaluar en el análisis de alternativas considerará la ubicación del proyecto dentro de una ANP y/o ZA, y/o sitio RAMSAR, rutas migratorias de fauna silvestre, riesgo de pérdida de ecosistemas y su funcionalidad, límites de las áreas naturales protegidas, riesgos climáticos y la aplicación de la jerarquía de mitigación.	El Titular incluye, como parte de los criterios a evaluar en el análisis de alternativas considerará la ubicación del proyecto dentro de una ANP y/o ZA, y/o sitio RAMSAR, rutas migratorias de fauna silvestre, riesgo de pérdida de ecosistemas y su funcionalidad, límites de las áreas naturales protegidas, riesgos climáticos y la aplicación de la jerarquía de mitigación	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
04	2.4 Ubicación del Proyecto (página 17)	04. El Titular menciona que el ecosistema frágil más próximo es "Ramsar Virrilá", sin embargo, de la revisión de dicha información, se ha identificado que el área de influencia preliminar presentada se traslapa con la extensión del sitio RAMSAR Virrilá e IBA Estuario de Virrilá. Asimismo, el Titular menciona la cercanía de "Zona Reservada Illescas", sin embargo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 038-2021-MINAM, dicha zona ahora es "Reserva Nacional Illescas", la cual aún no tiene establecida un área de amortiguamiento.	Se requiere que el Titular corrija y aclare la afirmación presentada respecto a la ubicación del área de influencia preliminar del proyecto, precisando que dicha área se traslapa con la extensión del sitio RAMSAR Virrilá e IBA Estuario de Virrilá. Asimismo, deberá corregir la denominación de la ahora "Reserva Nacional Illescas" y precisar que, en caso el proyecto se ubique dentro de ANP y/o ZA, se incluirá información de las progresivas/vértices que se superpongan al ANP y/o ZA, además adjuntará un mapa a escala adecuada donde se considere ANP y ZA. Considerará que las coordenadas y ubicación del proyecto deberá coincidir con las coordenadas presentadas en la memoria descriptiva de compatibilidad del proyecto,	El Titular precisa que el área de influencia preliminar del proyecto se traslapa con la extensión del sitio RAMSAR Virrilá e IBA Estuario de Virrilá. Y es cercana a la Reserva Nacional Illescas. Además, precisa que, en caso el proyecto se ubique dentro de ANP y/o ZA, se incluirá información de las progresivas/vértices que se superpongan al ANP y/o ZA. Además, adjuntará un mapa a escala adecuada donde se considere ANP y ZA. Considera, además, que las coordenadas y ubicación del proyecto deberá coincidir con las coordenadas presentadas en la memoria descriptiva de compatibilidad del proyecto.	Absuelta
05	Capítulo 2.0 Numeral 2.6.1 (Folio 2-7)	05. Etapa de Construcción, el Titular indica que describirá actividades preliminares de transporte de materiales, maquinaria, actividades de acondicionamiento, actividades de habilitación de caminos internos, entre otros; sin embargo, no incluye, las infraestructuras y servicios interceptados (redes eléctricas, acueductos, oleoductos, ductos, senderos), lista de insumos y materiales, lista de medios y transportes a emplear, estimado de volúmenes de desbroce, corte y relleno y excavaciones, especificados por tipo de obra o	Se requiere que el Titular incluya y complemente la información siguiente: - Infraestructuras y servicios interceptados (redes eléctricas, acueductos, oleoductos, ductos, senderos) - Lista de los medios de transporte a emplear, así como sus características. - Estimativo de los volúmenes de desbroce, corte, relleno y excavación, especificados por tipo de obra o actividad. - Sitios de disposición de sobrantes de excavación en caso de requerirse en la adecuación de accesos o construcción de subestaciones. - Ubicación y características de campamentos (capacidad, servicios, abastecimiento de agua y energía, tratamiento de efluentes).	El Titular indica que presentara información complementaria, respecto a: - Identificación de las infraestructuras y servicios interceptados (redes eléctricas, acueductos, oleoductos, ductos, senderos). - Lista de los medios de transporte a emplear, así como sus características. - Estimado de los volúmenes de desbroce, corte, relleno y - excavación especificados por tipo de obra o actividad.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		actividad, demanda de bienes y servicios sociales, entre otros	- Uso de Explosivos (caso amerite).	- Sitios de disposición de sobrantes de excavación en caso de requerirse en la adecuación de accesos o construcción de subestaciones. - Ubicación y características de campamentos (capacidad, servicios, abastecimiento de agua y energía, tratamiento de efluentes). - Uso de Explosivos (en caso amerite).	
06	2.7 Demanda, uso aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales (página 25)	06. El Titular omite presentar información sobre "Aprovechamiento forestal", el cual, deberá incluirse en el EIA-d cuando se requiera remover o intervenir especies arbóreas, a fin de determinar los impactos al componente forestal.	Se requiere que el Titular incluya un ítem con la información mínima sobre "Aprovechamiento forestal". Se sugiere revisar el TdR – ELEC-02 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM/DM, relacionado al aprovechamiento de recurso forestal.	El Titular presenta un ítem específico con información mínima a ser tomada para el "Aprovechamiento forestal", así como la cobertura vegetal, tomando en consideración los TdR – ELEC-02.	Absuelta
07	2.10 Cronograma de inversión (página 30)	07. El Titular menciona que presentará el cronograma de ejecución del proyecto, así como el monto de inversión por etapas, sin embargo, omite precisar que programará las actividades de construcción y mantenimiento considerando las épocas de reproducción y anidamiento de especies de fauna amenazada, de acuerdo al artículo 70.4 del Decreto Supremo N° 014-2019-EM Reglamento de para la protección ambiental en las actividades eléctricas.	Se requiere que el Titular especifique qué programará las actividades de construcción y mantenimiento del proyecto, considerando las épocas de reproducción y anidamiento de especies de fauna.	El Titular indica que programará las actividades de construcción y mantenimiento del proyecto, considerando las épocas de reproducción y anidamiento de especies de fauna.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO					
08	Numeral 3.1 Áreas de influencia del proyecto (Pág. 3-1 a 3-2)	08. En el ítem 3.1 Áreas de influencia del proyecto el Titular incluye definiciones y desarrolla criterios del área de influencia directa e indirecta considerando componentes del proyecto, entre otras precisiones. Sin embargo, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM un Término de Referencia es una "Propuesta de contenido y alcance de un Estudio de Impacto Ambiental (...)"; por lo que; no es necesario incluir información descriptiva del del proyecto u otra información que posteriormente se desarrollará.	Se requiere que el Titular a) Omite información descriptiva del área de influencia directa e indirecta del proyecto, otras descripciones y precisiones que no corresponden a Términos de Referencia. b) Actualice el ítem 3.1 con la propuesta de contenido relacionada al área de influencia directa e indirecta considerando que estas se delimitan y definen con base en la identificación de los impactos negativos que puedan generarse durante la construcción y operación del proyecto. Además; precise que, se detallará la metodología para su delimitación, criterios considerados para cada factor ambiental a ser impactado por el proyecto en sus diversas etapas, los cuales serán determinados según el modelamiento asociado y graficado en un mapa respectivo. Así también, de ser necesario considerar otros aspectos que considere relevantes.	El Titular: a) Omite información descriptiva del área de influencia directa e indirecta del proyecto y otras descripciones / precisiones que no corresponden a Términos de Referencia. b) Actualiza el ítem 3.1 con el detalle de que el área de influencia directa e indirecta se delimitaran con base a los impactos negativos que puedan generarse durante la construcción y operación del proyecto. Además; indica que se detallará la metodología de su delimitación, criterios considerados para cada factor ambiental a ser impactado por el proyecto en sus diversas etapas, los cuales serán determinados según el modelamiento asociado y graficado en un mapa respectivo.	Absuelta
ESTUDIO DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL DEL PROYECTO					
09	4.0 Estudio de Línea Base Ambiental del Proyecto (pág. 4-1)	09. En el ítem 4.0 Estudio de Línea Base Ambiental del Proyecto, el Titular indica que "En ese sentido, el área de estudio social estará orientado principalmente a la caracterización a nivel distrital (distritos de Sechura)". Asimismo, en el ítem 4.3.3. Área de Estudio Social señala que; "(...) la caracterización a presentarse en la	Se requiere al Titular: a) Incluir en el área de influencia preliminar al Centro Poblado San Cayetano de Illescas. b) Precisar el área de influencia preliminar tanto en el ítem 4.0 y el ítem 4.3.3, asimismo precisar que se realizará la caracterización socioeconómica respectiva.	El Titular: a) Incluyó en el ítem, 4.3.3 al Centro Poblado de San Cayetano de Illescas, como parte del área de estudio social preliminar. b) Preciso en el ítem 4.0 y 4.3.3 que realizará la caracterización socioeconómica a nivel de la Comunidad Campesina San Martín de Sechura, así	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<i>Línea Base Social desarrollará la información de la Comunidad Campesina San Martín de Sechura a nivel del AID preliminar (sobre el cual se emplazará los componentes del proyecto)".</i> Sin embargo, en el mapa interactivo de la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados – GEO Perú y en Google Earth, se puede identificar al centro poblado San Cayetano de Illescas, el cual no es considerado como parte del área de influencia preliminar.		como también al Anexo San Cayetano de Illescas.	
10	4. Estudio de la línea base ambiental del proyecto (página 33)	10. El Titular omite precisar, en caso el área del proyecto se superponga con una ANP y/o ZA, se deberá realizar la caracterización de la línea base biológica por separado.	Se requiere que el Titular incluya la precisión de que, en caso el área del proyecto se superponga con una ANP y/o ZA, se deberá realizar la caracterización de la línea base biológico por separado, presentando una sección con la descripción de la zona de estudio que se superpone con un ANP y/o ZA; y otra sección con la descripción de la zona de estudio que no se superpone con ANP y/o ZA.	El Titular precisa que en caso el área del proyecto se superponga con una ANP y/o ZA, se deberá realizar la caracterización de la línea base biológico por separado para el área de superposición.	Absuelta
11	4.2 Medio Biológico a. Estacionalidad (página 42)	11. El Titular omite precisar que las estaciones de muestreo deben georreferenciarse (coordenadas UTM) para justificar la representatividad en cuanto a cobertura espacial y temporal (época de avenidas, estiaje o época húmeda y seca), las cuales estarán en función de la estacionalidad de	Se requiere que el Titular especifique qué, las estaciones de muestreo deben georreferenciarse (coordenadas UTM) para justificar la representatividad en cuanto a cobertura espacial y temporal (época de avenidas, estiaje o época húmeda y seca), las cuales estarán en función de la estacionalidad de área de estudio, acorde	El Titular precisa la ubicación georreferenciada (coordenadas UTM) de la estación meteorológica convencional "Chusis" – Código 105105, con coordenadas UTM Zona 17 sur: Este 520740.013 Norte 9388967.64, situada a 26 km al norte del área del proyecto, que utilizará para determinar la	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		área de estudio, acorde al histograma de temperatura, humedad relativa y precipitación.	al histograma de temperatura, humedad relativa y precipitación. Asimismo, precisar que la representatividad espacial de las estaciones también considerará la superposición del área del proyecto con el sitio RAMSAR Virrilá e IBA Estuario de Virrilá, en donde se registra sitios de anidamiento en playas arenosas, planicies intermareales, áreas con vegetación, entre otros⁵. También deberá considerar la cercanía del área del proyecto con la Reserva Nacional Illescas. Respecto a la representatividad temporal de los muestreos, el Titular deberá considerar las temporadas migratorias de las aves registradas en el sitio RAMSAR Virrilá e IBA Estuario de Virrilá, de modo que la línea base permita recolectar información de las temporadas de migración de todas las especies de fauna silvestre que se encuentran en el sitio RAMSAR Virrilá e IBA Estuario de Virrilá.	representatividad en cuanto a la cobertura espacial y temporal. Asimismo, precisa que la representatividad tomará en cuenta la cronología de migración de las aves registradas para el sitio Ramsar e IBA "Estuario de Virrilá" con énfasis de las aves debido a que son el grupo taxonómico de interés para el Sitio RAMSAR y IBA PE013 – Estuario de Virrilá. Precisa, además que la observación respecto a la representatividad espacial se encuentra detallada, en el literal "c" del Numeral 4.2: <i>En relación a "el esfuerzo de muestreo y representatividad espacial a emplear durante la evaluación será representativo por tipo de unidad de cobertura vegetal identificada en el área de influencia del proyecto, por la superposición del área de influencia con el Sitio Ramsar "Estuario de Virrilá" e IBA PE013 "Estuario de Virrilá" y de corresponder, se considerará la cercanía a la Reserva Nacional de Illescas".</i>	
12	4.2.1.2 Fauna (página 44)	12. El Titular: a. Omite especificar los grupos taxonómicos a evaluar en mamíferos (menores voladores, menores no voladores y mayores) y en herpetofauna	Se requiere que el Titular: a. Especifique los grupos taxonómicos a evaluar en mamíferos (menores voladores, menores no voladores y mayores) y en herpetofauna (anfibios y reptiles). Asimismo, el Titular deberá eliminar la	El Titular: a. Indica que realizará la evaluación de aves, mamíferos (mayores, menores no	Absuelta

⁵ https://rsis.ramsar.org/RISapp/files/54275910/documents/PE2455_lit210522.%20Su%C3%A1rez.pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		(anfibios y reptiles). Asimismo, el Titular describe la metodología a utilizar para el muestreo de cada grupo taxonómico, sin embargo, esta información no corresponde presentar como parte de los TdR. b. Para el caso de fauna silvestre voladora, omite realizar evaluación cualitativa y cuantitativa de la altura de vuelo observada/estimada de especies residentes y migratorias, de modo que se pueda conocer el nivel de impacto de los aerogeneradores propuestos en el proyecto. c. En los listados de especies de fauna de importancia para la conservación, omite incluir los listados de especies migratorias según Convención de Especies Migratorias (CMS). d. Omite la identificación y descripción de sitios de anidamiento, rutas de desplazamiento, corredores biológicos, sitios de concentración estacional, rutas migratorias, lugares de reproducción de fauna silvestre, interacciones ecológicas en cada unidad de vegetación.	metodología descrita para la evaluación de cada grupo taxonómico. b. Incluya evaluación cualitativa y cuantitativa de la altura de vuelo observada/estimada de especies residentes y migratorias de fauna silvestre voladora. c. Incluya la identificación y descripción de especies y rutas migratorias según CMS u otras fuentes de información primaria y/o secundarias. d. Incluya la identificación de sitios de anidamiento, rutas de desplazamiento, corredores biológicos, sitios de concentración estacional, rutas migratorias, lugares de reproducción de fauna silvestre, interacciones ecológicas en cada unidad de vegetación. e. Incluya una evaluación de los niveles de alteración y/o ahuyentamiento de la fauna silvestre por el incremento de ruido producido por los aerogeneradores, enfocado en conocer a que distancias y a que niveles de intensidad de ruido se considera niveles aceptables para la fauna silvestre del área del proyecto.	voladores y murciélagos), anfibios y reptiles y artrópodos. b. Incluye la evaluación cualitativa y cuantitativa de la altura de vuelo observada/estimada de especies residentes y migratorias de fauna silvestre voladora. c. Indica que Incluirá la identificación y descripción de especies y rutas migratorias según CMS, así como se describirán posibles rutas de migración con información primaria y, de ser necesario, serán complementadas con información secundaria científica especializada." d. Indica que incluirá la identificación lugares de importancia ecológica, como áreas de refugio, alimentación, corredores y rutas de migración, sitios de concentración estacional, lugares de reproducción, entre otros. Asimismo, incluye la evaluación de corredores biológicos e interacciones ecológicas en cada unidad de vegetación. e. Indica que evaluará os niveles de ruido de las zonas con presencia fauna silvestre, principalmente en la cercanía del sitio	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		e. Omite precisar y/o incluir la evaluación de los niveles de alteración y/o ahuyentamiento de la fauna silvestre por del incremento de ruido producido por los aerogeneradores, enfocado en conocer a que distancias y a que niveles de intensidad de ruido se considera niveles aceptables para la fauna silvestre, principalmente por la cercanía del sitio RAMSAR Virrilá e IBA Estuario de Virrilá que presenta una alta sensibilidad biológica.		RAMSAR Virrilá e IBA Estuario de Virrilá, que presenta una alta sensibilidad biológica, a fin de analizar la alteración y/o ahuyentamiento de la fauna silvestre por el incremento de ruido producido por los aerogeneradores, a fin de conocer a que distancias y a que niveles de intensidad de ruido se considera niveles aceptables para la fauna silvestre del área del proyecto.	
13	4.2.2 Ecosistemas Acuáticos (página 45)	13. El Titular: a. Omite considerar la evaluación cualitativa y cuantitativa de especies acuáticas que utilizan hábitats terrestres para su reproducción como las tortugas. b. Omite la identificación y descripción de sitios de anidamiento, rutas de desplazamiento, corredores biológicos, rutas migratorias, lugares de reproducción e interacciones ecológicas. c. Omite identificar y describir las principales cadenas tróficas, fuentes naturales de alimentación, zonas de aprovechamiento de recursos hidrobiológicos y hábitat de	Se requiere que el Titular: a. Incluya la evaluación cualitativa y cuantitativa de herpetofauna acuática (principalmente tortugas). b. Incluya identificación y descripción de sitios de anidamiento, rutas de desplazamiento, corredores biológicos, rutas migratorias, lugares de reproducción e interacciones ecológicas. c. Incluya la identificación y descripción de las principales cadenas tróficas, fuentes naturales de alimentación, zonas de aprovechamiento de recursos hidrobiológicos y hábitat de interés ecológico de fauna acuática.	El Titular: a) Incluye la evaluación de Herpetofauna acuática, con énfasis en tortugas marinas. b) Incluye la evaluación de sitios de importancia ecológica como áreas de refugio, alimentación, correderos y rutas de migración, sitios de concentración estacional, lugares de reproducción, entre otros c) Incluye la identificación y descripción de las principales cadenas tróficas, fuentes naturales de alimentación, complementada con el ítem anterior.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		interés ecológico de fauna acuática.			
14	4.2.4 Áreas reconocidas nacional o internacionalmente por su valor biológico (página 47)	14. El Titular, omite considerar dentro de las áreas reconocidas nacional o internacionalmente por su valor biológico el sitio RAMSAR Virrilá e IBA Estuario de Virrilá. Asimismo, repite la información presentada en el ítem 4.2.6.	Se requiere que el Titular incluya el sitio RAMSAR Virrilá e IBA Estuario de Virrilá como áreas reconocidas nacional o internacionalmente por su valor biológico. Asimismo, deberá aclarar y/o eliminar la información del ítem 4.2.6 que tiene la misma información que el ítem 4.2.4.	El Titular incluye el sitio RAMSAR Virrilá e IBA Estuario de Virrilá como áreas reconocidas nacional o internacionalmente por su valor biológico. Asimismo, retira el ítem 4.2.6.	Absuelta
15	4.3.4.2.1 Estudio Cuantitativo (pág. 4-18)	15. En el ítem 4.3.4.2 el Titular indica que <i>"La encuesta de hogares es un formulario con preguntas cerradas que se aplicará sobre una muestra representativa de la población reportada en la Comunidad Campesina San Martín de Sechura"</i> . Sin embargo, para indicar la unidad muestral para el estudio cuantitativo debe asegurar la representatividad, por ejemplo para el estudio cuantitativo definir la unidad muestral se definirá utilizando los parámetros como el nivel de confianza (siendo aceptable usar un 90 o 95%) y el margen de error (siendo aceptable entre un 5 y 10%) como se estipula en el Anexo 3 de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema	Se requiere al Titular: a) Precisar en el estudio cuantitativo, que la unidad muestral se definirá utilizando los parámetros como el nivel de confianza (siendo aceptable usar un 90 o 95%) y el margen de error (siendo aceptable entre un 5 y 10%), en marco de la normativa vigente. b) Incluir las localidades integrantes del área de estudio ambiental preliminar, considerando la observación N° 09	El Titular en el ítem 4.3.4.2.1. Estudio Cuantitativo: a) Precisa que, para el cálculo del tamaño de muestra poblacional, se aplicará la fórmula de muestreo probabilístico aleatorio simple, considerando un nivel de confianza entre 90 % a 95 %, y un margen de error entre 5 % a 10 %. b) En el cuadro 4-1. Presenta las localidades del área de estudio social preliminar donde se ejecutarán las encuestas, considerando a la Comunidad Campesina San Martín de Sechura y al Anexo San Cayetano de Illescas.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018- MINAM (en adelante, Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM). Por lo tanto, debe precisar que la aplicación de herramientas de fuentes primarias se realizará a muestras que sean representativas en el área de estudio preliminar que debe guardar relación con la observación N° 09.			
16	4.3.4.2.2 Estudio Cualitativo (pág. 4-18 al 4-19)	16. En el ítem 4.3.4.2.2. el Titular indica que <i>"Consistirá en la obtención de información a través de instrumentos tales como entrevistas, grupo focal, ficha socioeconómica y registros fotográficos."</i> Sin embargo, no precisa que la unidad muestral para el estudio cualitativo debe asegurar la representatividad. Asimismo, no detalla la implementación de la ficha socioeconómica, a quienes se les aplicará y que información se recogerá. Finalmente, no precisa que los instrumentos a aplicarse recogerán	Se requiere al Titular: a) Precisar que el estudio cualitativo asegurará la representatividad del área de estudio social. b) Detallar la implementación de la Ficha socioeconómica, a quienes va dirigido la aplicación y el tipo de información a recoger. c) Presentar a modo de cuadro los instrumentos y las variables a recogerse por cada una, donde abarque todas las señaladas en la normativa vigente.	El Titular: a) En el ítem 4.3.4.2.2, precisa que el estudio cualitativo asegurará la representatividad del área de estudio social. b) Detalla que, a través de la implementación de la Ficha Socioeconómica, se verificará las condiciones de infraestructura y funcionamiento de servicios de salud, educativos u otros de interés presente en el área de estudio, precisamente en el área de influencia. Asimismo, indica que estará dirigido a los actores sociales claves del área de estudio, entre los que se proponen las instituciones públicas de la Comunidad Campesina San Martín de Sechura, Anexo San Cayetano de	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		información primaria de todas las variables descritas en los Términos de Referencia del subsector Electricidad para proyectos de Centrales Térmicas aprobado mediante Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM-DM.		Illescas, así como a nivel del distrito de Sechura. c) Presenta los cuadros 4-2 y 4-3 donde se detalla la información a recogerse por cada variable tanto en la implementación de la encuesta (metodología cuantitativa) y entrevista (metodología cualitativa).	
17	4.3.5. Aspectos Socioeconómicos (Pág. 4-19 al 4-20)	17. En el ítem 4.3.5. el Titular lista los aspectos a describirse en la línea base socioeconómica; como son: Demografía, Actividades económicas, Índice de desarrollo Humano (ONU), Aporte local al PBI, Situación en el mapa e índices de pobreza, comercio local, regional, nacional, internacional respecto al área de estudio, tradición y modernidad, servicios básicos, servicios eléctricos (fuentes de generación), agua, desagüe, medios de transporte, medios de comunicación, educación, salud, uso de energía y percepciones de la población respecto al proyecto. Sin embargo, no desarrolla la información a describirse por cada variable socioeconómico de acuerdo a los Términos de Referencia del subsector Electricidad para proyectos de Centrales Térmicas aprobado mediante Resolución	Se requiere al Titular incluir: a) En demografía que, realizará el análisis de la población total, según las variables de edad, sexo, tipo de zona, dinámica poblacional, listado de unidades territoriales afectadas por el proyecto, tendencia de crecimiento poblacional, migración, inmigración y emigración, entre otros. b) En actividades económicas, que se describirá las diferentes actividades que se realizan en el área de influencia del proyecto (producción, comercialización, recolección, minería, etc.), con respecto al uso de la tierra (explotación minera, agrícola, asentamientos humanos, etc.), dinámica comercial, flujos de mercado, oferta, demanda, el aporte de la economía local, en el ámbito regional, nacional e internacional, el PBI de del distrito, provincia y/o región, los ingresos de la población y el empleo. c) Caracterización de la Población Económicamente Activa (PEA), ocupada y desocupada que describe al grupo de población de 14 años y 18 a más, población en edad de trabajar (PET), no PEA, actividades económicas y de subsistencia, distribución de PEA según categorías ocupacionales, producción, jornales, salarios promedio, etc.	El Titular en el ítem 4.3.5 incluye: a) En el literal a; la información a analizarse en la variable de demografía como el análisis de la población total, según las variables de edad, sexo, tipo de zona, dinámica poblacional, listado de unidades territoriales afectadas por el proyecto, tendencia de crecimiento poblacional, migración, inmigración y emigración, entre otros. b) En el literal b; describe la información que analizará en la variable de actividades económicas como las diferentes actividades que se realizan en el área de influencia del proyecto (producción, comercialización, recolección, minería, etc.), con respecto al uso de la tierra (explotación minera, agrícola, asentamientos humanos, etc.), dinámica comercial, flujos de mercado, oferta, demanda, el aporte de la economía local, en el ámbito regional, nacional e internacional, el PBI de del distrito, provincia y/o región, los ingresos de la población y el empleo.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Ministerial N° 547-2013-MEM-DM y el manual de Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental- para el Titular del Proyecto – SENACE.	d) En educación, se evaluará el nivel educativo por sexo y grupo etario, cobertura docente, estudiantes matriculados y la problemática de la población en cuanto a acceso, analfabetismo, deserción, infraestructura educativa, entre otros. e) En salud, se caracterizará en indicadores de salud, morbilidad, mortalidad por sexo y grupos etarios, población vulnerable, información de cobertura, calidad e infraestructura de salud (personal, atenciones, mobiliario, etc.), entre otros temas críticos en la salud de la población. f) En servicios básicos, se describirán la caracterización de viviendas e infraestructura local; precisión de existencia de servicios básicos (electricidad, agua, desagüe), medios de comunicación (servicios de cable, internet, teléfono, radio, prensa, emisoras comunitarias, etc.), disposición de residuos sólidos, régimen de tenencia, infraestructura como paredes, techos y pisos, etc. Asimismo, principales vías de transporte existentes (terrestre, aéreo, marítimo, fluvial), precisión de tiempo y frecuencia, e infraestructura local (estadio, coliseo, cancha de fútbol, cementerios, iglesias, comedores populares, etc.), entre otros. g) En uso actual del territorio; descripción y análisis, teniendo en consideración su aptitud y tenencia de tierras; presencia de actividades productivas dependientes de la extracción de recursos naturales por parte de la población, en forma individual o asociativa, en caso corresponde. h) En aspectos de desarrollo y pobreza; se incluirá la información del Índice de Desarrollo Humano determinado a nivel de la comunidad, distrital, provincial y/o regional; como el enfoque de	c) En el literal c, describe la información analizarse en la caracterización de la población económicamente activa (PEA), de acuerdo a la observación. d) En el literal d, describe la información analizarse en la variable de educación del área de influencia social, como el nivel educativo por sexo y grupo etario, cobertura docente, estudiantes matriculados y la problemática de la población en cuanto a acceso, analfabetismo, deserción, infraestructura educativa, entre otros. e) En el literal e, detalla los indicadores que se analizarán en la variable de salud como, morbilidad, mortalidad por sexo y grupos etarios, población vulnerable, información de cobertura, calidad e infraestructura de salud (personal, atenciones, mobiliario, etc.), entre otros temas críticos en la salud de la población. f) En el literal f, se detalla y precisa la información de indicadores a describirse y analizarse en la variable de servicios básicos. g) En el literal g, se detalla la información analizarse y describirse de los indicadores de la variable de uso del territorio. h) En el literal h, se detalla y precisa la información a describirse y analizarse en los aspectos de desarrollo y pobreza. i) En el literal i, se describe y detalla la información analizarse para caracterizar el aspecto político – administrativo del	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
			Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), sobre la base de cinco indicadores para determinar la situación de pobreza de la población ubicada en el área de influencia; así como identificar a la población vulnerable, incluirse la mención de los programas sociales: alcances, beneficiarios, limitaciones y potencialidades, que existiera. Asimismo, se presentará el mapa de pobreza de la comunidad, distrito, provincia y/o región, el cual será comparada con áreas vecinas. i) En Aspectos políticos – Administrativos, se considerará como aspectos organizativos a las autoridades locales (Alcaldes, tenientes gobernadores, agentes municipales, jueces de paz, etc.), organismos estatales (MINAGRI, MIMPV, MINSA, MINEDU, PNP, etc.), organizaciones sociales de base (Comedores populares, gremios, Comités de Vaso de Leche, etc.), organizaciones de Productores y Comités (Asociaciones de Productores, Comité de Regantes, etc.), ONG y organismos privados de cooperación que operan en la zona y otros que puedan ser identificados. j) En el Análisis de grupo de interés, se identificará a los grupos de interés, que se entiende al conjunto de actores sociales (organizaciones, instituciones) que pueden influir en la marcha del proyecto y que pueden ser directa o indirectamente afectados por la ejecución de este último. Los grupos de interés deben ser identificados, mediante el mapeo de actores, conforme a la institucionalidad local que representan (autoridades locales, organismos estatales, etc.), estructura organizativa, posición frente al proyecto, sus temores, expectativas, temas de interés, etc.	área de influencia social, de acuerdo al detalle de la observación. j) En el literal j, describe la información analizarse para la identificación de los grupos de interés, que se entiende al conjunto de actores sociales (organizaciones, instituciones) que pueden influir en la marcha del proyecto y que pueden ser directa o indirectamente afectados por la ejecución de este último. Los grupos de interés deben ser identificados, mediante el mapeo de actores, conforme a la institucionalidad local que representan (autoridades locales, organismos estatales, etc.), estructura organizativa, posición frente al proyecto, sus temores, expectativas, temas de interés, etc. k) En el literal k, detalla la información que se analizará sobre los problemas sociales que afronta la comunidad: delincuencia, alcoholismo, drogas pandillaje. Asimismo, señalar las percepciones de la población, inquietudes y temores de las poblaciones respecto al proyecto, por los posibles impactos positivos y negativos. l) En el literal l, se desarrolla la información a presentarse sobre seguridad ciudadana donde se describirá las dependencias policiales existentes y/o cercanas, rondas campesinas y/o sistemas comunales de organización, delitos, drogas, etc.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
			k) En principales problemas sociales, se identificará los problemas sociales que afronta la comunidad: delincuencia, alcoholismo, drogas pandillaje. Asimismo, señalar las percepciones de la población, inquietudes y temores de las poblaciones respecto al proyecto, por los posibles impactos positivos y negativos. l) En Seguridad ciudadana, se describirá las dependencias policiales existentes y/o cercanas, rondas campesinas y/o sistemas comunales de organización, delitos, drogas, etc.		
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL					
18	5.0 Caracterización del Impacto Ambiental (página 54 a 56)0	18. El Titular hace una descripción de como elaborará el capítulo de caracterización del impacto ambiental, sin embargo, no plantea lineamientos y/o criterios mínimos a considerar para dicha elaboración.	Se requiere que el Titular plantear los lineamientos y/o criterios mínimos a considerar para dicha elaboración. Se sugiere revisar el TdR – ELEC-02 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM/DM.	El Titular plantea lineamientos y/o criterios mínimos a considerar para la evaluación de impacto ambiental, alineados al TdR – ELEC-02 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM/DM.	Absuelta
ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL					
19	6. Estrategia de Manejo (página 57-64)	19. El Titular: a. Omite presentar un análisis de jerarquía de mitigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 72.1 del Decreto Supremo N° 014-2019-EM Reglamento de para la protección ambiental en las actividades eléctricas. b. Omite presentar TdR para la elaboración de un Plan de compensación Ambiental, en caso corresponda de acuerdo a la normativa ambiental vigente.	Se requiere que el Titular: a. Incluya presentar un análisis de jerarquía de mitigación de acuerdo al Reglamento de para la protección ambiental en las actividades eléctricas. b. Incluya la elaboración de un Plan de compensación Ambiental, en caso corresponda. Asimismo, deberá precisar, mencionar y/o indicar la normativa ambiental vigente que regula la elaboración de este programa.	El Titular: a) El Titular menciona el uso de la jerarquía de mitigación para la elaboración de su Estrategia de Manejo Ambiental, y precisa que todos los programas que se incluyen en el capítulo de Estrategia de Manejo Ambiental se presentarán con una categorización de jerarquía de mitigación. b) Indica que en el caso de requerir compensación ambiental, se procederá a presentar un Plan de Compensación Ambiental.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
20	6.1.2 Medio Biológico (página 58)	20. El Titular: a. En el Plan de Manejo Ambiental no incluye Programas en el medio físico como el Programa de conservación y restauración de la estabilidad Geotécnica, Programa de manejo Ambiental para los accesos permanentes, Programa de restauración en las zonas de uso temporal entre otros. En cuanto al medio biológico y, respecto al medio social De acuerdo a las características de su proyecto, por el establecimiento de línea de transmisión eléctrica deberá incluir todos los programas de manejo considerados en el ítem 6.1.2 del TdR – ELEC-02 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM/DM, además de incluir medidas de protección de la fauna a fuentes y equipos de generación de alto voltaje, y un programa de señalización de vías, que obligue la reducción de velocidad de los conductores de vehículos que transiten por áreas de presencia de fauna silvestre. b. Omite presentar Programa de manejo del aprovechamiento forestal, ya que, en el área del	Se requiere que el Titular: a. Incluya todos los programas de manejo considerados en el ítem 6.1.2 del TdR – ELEC-02 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM/DM. Además, incluir medidas de protección de la fauna a fuentes y equipos de generación de alto voltaje y un programa de señalización de vías. b. Incluya programa de aprovechamiento forestal. c. Incluya medidas orientadas a la conservación de especies migratorias, especies de desplazamiento lento, especies con hábitos reproductivos en el área del proyecto.	El Titular: a) Incluye los programas de manejo considerados en el ítem 6.1.2 del TdR – ELEC-02 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM/DM, incluyendo medidas de protección a la fauna y señalización de vías. b) Incluye un programa de aprovechamiento forestal. c) Incluye medidas orientadas a la conservación de las especies migratorias y las que tienen hábitos reproductivos en el área del proyecto. Así mismo, amplía la definición de especies sensibles, incluyendo a las especies que se reproducen y anidan en el área de estudio.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		proyecto se registran especies arbóreas que se verán potencialmente afectadas por las actividades a proponer. c. Menciona que incluirá medidas orientadas a la conservación de especies endémicas, en categoría de conservación y especies sensibles, sin embargo, omite, incluir especies migratorias, especies de desplazamiento lento, especies con hábitos reproductivos en el área del proyecto.			
21	6.1.3 Medio Socioeconómico y Cultural (Pág. 6-3)	21. En el ítem 6.1.3., el Titular menciona los programas de manejo ambiental para el Medio Socioeconómico y Cultural a los siguientes programas; Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad, Seguridad y señalización ambiental y Patrimonio Cultural y Arqueológico. Sin embargo, no incluye el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional considerando como referencia los Términos de Referencia de los Estudio de Impacto Ambiental Detallado del subsector Electricidad.	Se requiere al Titular evaluar la inclusión del programa de Apoyo a la Capacidad de gestión Institucional y su alcance respectivo como programa de manejo ambiental para el Medio Socioeconómico, considerando como referencia los Términos de Referencia de los Estudio de Impacto Ambiental Detallado del subsector Electricidad.	El Titular en el ítem 6.4 Plan de Relaciones Comunitarias incluye en Programa de Apoyo a la capacidad de Gestión Institucional, en la cuál promoverá en coordinación con las entidades competentes el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y proyectos que tengan incidencia directa, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las localidades del área de influencia directa.	Absuelta
22	6.3.2 Programa de Monitoreo Biológico	22. El Titular omite incluir la determinación de indicadores de seguimiento cuantificables y parámetros de medición. Asimismo, de acuerdo a la alta sensibilidad	Se requiere que el Titular incluya presentar indicadores de seguimiento cuantificables y parámetros de medición. Asimismo, incluya programas de monitoreo específicos	El Titular precisa que incluirá indicadores de seguimiento en los parámetros de medición. Además, precisa que se establecerá un programa de monitoreo de especies claves	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
	(página 61)	biológica del área de proyecto, el Titular deberá establecer programas de monitoreo específicos a especies migratorias, áreas de anidamiento y/o reproductivas de la fauna silvestre presente.	a especies migratorias, áreas de anidamiento y/o reproductivas de la fauna silvestre presente.	y/o zonas de importancia ecológica en caso de ser identificadas en la línea base biológica.	
23	6.4. Plan de Relaciones Comunitarias (Pág. 6-5)	23. En el ítem 6.4. Plan de Relaciones Comunitarias, el Titular lista todos los programas que incluirá el Plan de Relaciones Comunitarias, donde describe el programa de Contratación Temporal de Personal Local, el cual se refiere al Programa de Empleo Local.	Se requiere al Titular, corregir el Nombre del Programa de empleo local de acuerdo a la normativa vigente, puede tomar como referencia la estructura de los TdR-ELEC-02-EIA-d.	El Titular en el ítem 6.4 Plan de Relaciones Comunitarias, corrige el nombre del Programa de Contratación Temporal de Personal Local al Programa de empleo local tomando en consideración los Términos de Referencia del subsector Electricidad.	Absuelta
24	6.8. Resumen de Compromisos Ambientales (Pág. 6-8)	24. En el ítem 6.8. Resumen de Compromisos Ambientales, el Titular indica que <i>"Como parte del EIA-d se presentará un cuadro resumen conteniendo los compromisos ambientales asumidos por FENIX en la Estrategia de Manejo Ambiental del EIA-d (planes y programas), así como la identificación del profesional responsable y los costos asociados"</i> . Sin embargo, se debe tener como consideraciones mínimas para la presentación de los compromisos el Plan de Relaciones Comunitarias, como es la elaboración de matrices y cuadros estándar con contenido de planes, programas, subprogramas y/o proyectos del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) en el presente EIA-d.	Se requiere al Titular, incluir que se elaborará matrices tipo marco lógico con el contenido de planes, programas, subprogramas y/o proyectos del Plan de Relaciones Comunitarias, así como de un cuadro de presupuesto, considerando como mínimo los siguientes aspectos: Presentación de las actividades y/o acciones para el cumplimiento de los objetivos de cada plan, programa, subprograma y/o proyecto propuesto en el PRC, formulación de indicadores medibles y pertinentes para el seguimiento del cumplimiento de las metas y por tanto de los objetivos propuestos, formulación de metas cuantificables de los objetivos propuestos, definición de medios de verificación para constatar y verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los objetivos propuestos. Se puede considerar como ejemplo los siguientes cuadros: <u>Matriz tipo marco lógico (adaptado):</u>	El Titular incluye en el ítem 6.9. Resumen de Compromisos Ambientales, que se elaborará matrices tipo marco lógico con el contenido de planes, programas, subprogramas y/o proyectos del Plan de Relaciones Comunitarias, así como de un cuadro de presupuesto, considerando como mínimo los siguientes aspectos: Presentación de las actividades y/o acciones para el cumplimiento de los objetivos de cada plan, programa, subprograma y/o proyecto propuesto en el PRC, formulación de indicadores medibles y pertinentes para el seguimiento del cumplimiento de las metas y por tanto de los objetivos propuestos, formulación de metas cuantificables de los objetivos propuestos, definición de medios de verificación para constatar y verificar el cumplimiento de las	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO																																																																																																																																																																																																											
			<table><tr><th colspan="9">PLANO PROGRAMA</th></tr><tr><th>Jerarquía de Objetivos</th><th>Descripción</th><th>Población Objetivo Beneficiaria</th><th>Indicadores</th><th>Metas</th><th>Periodicidad</th><th>Etapas (s) del Proyecto</th><th>Medios de Verificación</th><th>Supuestos</th></tr><tr><td>Fin (s)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Propósito (s)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="3">Productos o Componentes</td><td>Producto i</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Producto n</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="3">Actividades o Acciones</td><td>Actividad i</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Actividad n</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Cuadro de presupuesto: <table><tr><th rowspan="3">Plan o Programa</th><th rowspan="3">Sub- Programa</th><th rowspan="3">Actividades</th><th colspan="10">Presupuesto en Soles (S/.)</th><th rowspan="3">Presupuesto Total (S/.)</th></tr><tr><th colspan="5">Construcción</th><th colspan="5">Operación</th><th colspan="2">Cierre / Abandono</th></tr><tr><th>Año 1</th><th>(...)</th><th>Año N</th><th>Año 1</th><th>(...)</th><th>Año N</th><th>Año 1</th><th>(...)</th><th>Año N</th></tr><tr><td rowspan="2">Plan o Programa i</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">Plan o Programa n</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	PLANO PROGRAMA									Jerarquía de Objetivos	Descripción	Población Objetivo Beneficiaria	Indicadores	Metas	Periodicidad	Etapas (s) del Proyecto	Medios de Verificación	Supuestos	Fin (s)									Propósito (s)									Productos o Componentes	Producto i								...								Producto n								Actividades o Acciones	Actividad i								...								Actividad n								Plan o Programa	Sub- Programa	Actividades	Presupuesto en Soles (S/.)										Presupuesto Total (S/.)	Construcción					Operación					Cierre / Abandono		Año 1	(...)	Año N	Año 1	(...)	Año N	Año 1	(...)	Año N	Plan o Programa i	(...)	(...)												(...)	(...)												(...)	(...)	(...)												Plan o Programa n	(...)	(...)												(...)	(...)												TOTAL														metas establecidas en los objetivos propuestos. Para lo cual considero los cuadros presentados en la observación.	
PLANO PROGRAMA																																																																																																																																																																																																																
Jerarquía de Objetivos	Descripción	Población Objetivo Beneficiaria	Indicadores	Metas	Periodicidad	Etapas (s) del Proyecto	Medios de Verificación	Supuestos																																																																																																																																																																																																								
Fin (s)																																																																																																																																																																																																																
Propósito (s)																																																																																																																																																																																																																
Productos o Componentes	Producto i																																																																																																																																																																																																															
	...																																																																																																																																																																																																															
	Producto n																																																																																																																																																																																																															
Actividades o Acciones	Actividad i																																																																																																																																																																																																															
	...																																																																																																																																																																																																															
	Actividad n																																																																																																																																																																																																															
Plan o Programa	Sub- Programa	Actividades	Presupuesto en Soles (S/.)										Presupuesto Total (S/.)																																																																																																																																																																																																			
			Construcción					Operación						Cierre / Abandono																																																																																																																																																																																																		
			Año 1	(...)	Año N	Año 1	(...)	Año N	Año 1	(...)	Año N																																																																																																																																																																																																					
Plan o Programa i	(...)	(...)																																																																																																																																																																																																														
	(...)	(...)																																																																																																																																																																																																														
(...)	(...)	(...)																																																																																																																																																																																																														
Plan o Programa n	(...)	(...)																																																																																																																																																																																																														
	(...)	(...)																																																																																																																																																																																																														
TOTAL																																																																																																																																																																																																																
Plan de Participación Ciudadana																																																																																																																																																																																																																
25	9.0. Desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana (pág. 81- 145)	25. En el ítem 9.1 y 9.2 el Titular presenta los mecanismos de participación ciudadana aplicarse en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (en adelante EIA-d) en 2 escenarios, bajo estado de emergencia sanitaria por COVID 19 y sin estado de emergencia sanitaria.	Se requiere al Titular, retirar los ítems 9.1 y 9.2 del capítulo de Desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y mantener la aplicación de dichos mecanismos en un escenario mixto (presencial y virtual) de acuerdo a la nueva realidad social y normativas vigentes.	El Titular procedió a retirar el ítem 9.1 y 9.2, manteniendo la propuesta de los mecanismos de participación ciudadana en un escenario mixto (presencial y virtual), por lo que cambia las numeraciones subsiguientes en el capítulo.	Absuelta																																																																																																																																																																																																											

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		De acuerdo al escenario actual y al Decreto Supremo N° 130-2022-PCM (en adelante D.S. N° 130-2022-PCM) de fecha 26 de octubre del 2022, donde se deroga el estado de Emergencia Nacional y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social y a su vez manteniéndose vigente el Decreto Legislativo N° 1500 (en adelante D.L. N° 1500), los mecanismos de participación ciudadana deben efectuarse en el escenario mixto (presencial y virtual) como nuevas medidas de convivencia social. Para lo cual, a medida de evitar confusiones en el Plan de Participación Ciudadana (en adelante PPC) del EIA-d se basará en el escenario mixto.			
26	9.3 Escenario 3: Mixto (pág. 146 – 196)	26. En el ítem 9.3 el Titular presenta los mecanismos de participación ciudadana aplicarse en un escenario 3: Mixto (presencial y virtual). Sin embargo, la información presentada es el resumen y los capítulos tanto del ítem 9.1 y 9.2. Por lo que no se presenta, que explique un escenario 3 de manera correcta, donde la aplicación de mecanismos de participación ciudadana presenciales sea	Se requiere al Titular, modificar el ítem 9.3 la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana de manera óptima para un escenario mixto (presencial y virtual), considerando que deben complementarse.	El Titular procedió a modificar el ítem donde desarrolla la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en un escenario mixto, complementando el uso de medios virtuales.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		complementada con los medios virtuales.			
27	9.3.2.1.2 (pág. 148)	27. En el ítem 9.3.2.1.2 el Titular indica que el proceso de convocatoria iniciará con una comunicación mínima de 15 días hábiles antes de la fecha programada y se adjuntará información correspondiente tanto a un taller participativo presencial y no presencial: <u>"Taller Participativo No Presencial:</u> - La validación de fecha y hora de los Talleres participativos se realizará previa coordinación con la Autoridad Ambiental Competente (SENACE). - Se presentará la programación de los talleres participativos, precisando la fecha, hora y lugar (No Presencial). - Se adjuntará documentación (contrato) que acredite la contratación del espacio para la retransmisión de los Talleres Participativos No Presencial en la emisora radial local, en el que se indique las fechas y horas de alquiler.	Se requiere al Titular que modifique en el ítem 9.3.2.1.2, sobre la solicitud de inicio del proceso de convocatoria donde se observe el escenario presencial de acuerdo a las consideraciones del art. 71 del PUPCA y complementado con el escenario virtual y así demostrar un escenario mixto, precisando que: a) El Titular comunicará al Senace la programación del taller participativo, como mínimo 15 días hábiles antes de la fecha programada, donde adjuntará la autorización de uso del local, la fecha, lugar y hora programada, evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la población, como el listado de representantes de los grupos de interés identificados del Área de Influencia (en adelante AI) y actualizados que serán invitadas. b) Asimismo, se adjuntará el link de una red social masiva (por ejemplo, Facebook) y la frecuencia y nombre de la emisora de la radio por donde se retransmitirá el taller participativo, así como los números de teléfono, WhatsApp y correo electrónico por los que se atenderá a la población durante la ejecución del Taller Participativo.	El Titular en el ítem 9.1.2.1.2 precisó y complementó el proceso de convocatoria de los Talleres Participativos antes de la elaboración del EIA-d en un escenario mixto, de la siguiente manera; a) El Titular comunicará a la autoridad competente (Senace) la programación del taller participativo antes de la elaboración del EIA-d, como mínimo 15 días hábiles antes de la fecha programada, para ello, se tomará en cuenta las siguientes consideraciones: i) se validará la fecha y hora del Taller Participativo previa coordinación con el SENACE; ii) Se presentará la programación de los talleres participativos precisando la fecha, hora y lugar; iii) Se adjuntará la documentación (contrato) que acredite el alquiler o permiso de uso del espacio o local; iv) Se adjuntará el listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades identificados en el área de influencia y actualizados que serán invitados; v) Se facilitará el transporte del Anexo San Cayetano de Illescas hacia el local a ejecutarse el taller. b) Asimismo, se adjuntará el link de Facebook por donde se retransmitirá el Taller Participativo, se precisará la información de la radio (nombre de la	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		- El usuario o Dirección IP y su clave de plataforma en Zoom para que sea incluido en las invitaciones al Taller. - El link del Facebook de FENIX por donde se retransmitirá los Talleres Participativos. - Información de la radio por donde se hará la retransmisión en simultáneo. - Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades que serán invitadas (nombres, organización, números telefónicos, correos electrónicos). - Números de teléfono, WhatsApp y correo electrónico por los que se atenderá a la población durante la ejecución del Taller Participativo. <u>Taller Participativo Presencial:</u> - La validación de fecha y hora de los Talleres Participativos se realizará previa coordinación con la Autoridad Ambiental Competente (SENACE). - Se presentará la programación de los talleres participativos, precisando la fecha, hora y lugar (Presencial). - Documentación (contrato) que acredite el alquiler o permiso o uso		emisora y frecuencia) por donde se hará la retransmisión y los números de teléfono, WhatsApp y correo electrónico por los que se atenderá a la población durante la ejecución del Taller Participativo.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		del espacio o local donde se realizará los Talleres Participativos. - Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades que serán invitadas (nombres, organización, números telefónicos, correos electrónicos)". Sin embargo, los documentos señalados para adjuntar a la solicitud de inicio de convocatoria no indica complementariedad sino una incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar el respectivo ítem con relación al art. 71.1 del PUPCA y a la complementariedad efectiva de los medios virtuales.			
28	9.3.2.1.2 (pág. 148)	28. En el ítem 9.3.2.1.2 el Titular presenta el proceso de convocatoria tanto para un Taller Participativo en escenario no presencial como presencial, donde no indica una complementariedad sino una incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar el literal de proceso de convocatoria para que sea integral entre ambos	Se requiere al Titular que modifique en el literal del proceso de convocatoria del ítem 9.3.2.1.2 donde se observe que el escenario presencial de acuerdo a las consideraciones del art. 71 del PUPCA y complementado con el escenario virtual y así demostrar un escenario mixto, precisando que: a) Las cartas y oficios de invitación a los Talleres Participativos Antes de la Elaboración del EIA-d, serán suscritos y remitidos por SENACE, los mismos que deben señalar de manera explícita el objeto y los asuntos a tratar en el taller y serán	El Titular en el literal de Proceso de Convocatoria del ítem 9.1.2.1.2., precisó lo siguiente; a) Las cartas y oficios de invitación a los Talleres Participativos Antes de la Elaboración del EIA-d, serán suscritos y remitidos por la entidad evaluadora SENACE, los mismos que deben señalar de manera explícita el objeto y los asuntos a tratar en el taller. Asimismo, los oficios y/o cartas de invitación suscritos por el SENACE serán entregados por el	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		escenarios (presencial y virtual), precisando las consideraciones del art. 71 del PUPCA.	entregados por el Titular FENIX quien, en conjunto con la consultora ambiental Walsh Perú, realizará la distribución de cartas de invitación físicas a autoridades y representantes de los grupos de interés consignados en el PPC, de manera presencial por medio del equipo de promotores, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la fecha de la realización del Taller Participativo Antes de la elaboración del EIA-d. b) Los cargos de recepción de las cartas y/o oficios de invitación serán entregados a Senace con un mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo Antes de la Elaboración del EIA-d, a fin de poder verificar el cumplimiento del proceso de convocatoria. c) El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, SMS, WhatsApp y correo electrónico a los grupos invitados, además que, se propiciará realizar consultas, comentarios mediante este medio. Asimismo, se remitirá por estos canales material informativo virtual (tríptico) del proyecto y correspondientes al Taller Participativo Antes de la Elaboración. d) Se elaborará un spot informativo (radial) de convocatoria que será transmitido en la radio local de mayor sintonía por la población del AI del proyecto, en una frecuencia de tres (03) veces al día (mañana, medio día y tarde) durante cinco (05) días hábiles, previos a la ejecución del Taller Participativo. e) Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo Antes, así como la frecuencia y nombre de la emisora radial y el link de la red	Titular FENIX quien, en conjunto con la consultora ambiental Walsh Perú, realizará la distribución de cartas de invitación físicas a autoridades y representantes de los grupos de interés consignados en el PPC, de manera presencial por medio del equipo de promotores. Esta entrega se realizará con un mínimo de diez (10) días hábiles antes de la fecha de la realización del Taller Participativo Antes de la Elaboración del EIA-d. b) FENIX entregará al SENACE los cargos físicos de recepción de las cartas de invitación con un mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo Antes de la Elaboración del EIA-d, a fin de poder verificar el cumplimiento del proceso de convocatoria. c) El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, SMS, WhatsApp y correo electrónico a los grupos invitados, además que, se propiciará realizar consultas, comentarios mediante este medio. Asimismo, se remitirá por estos canales material informativo virtual (tríptico/díptico/otros) del proyecto y correspondientes al Taller Participativo Antes de la Elaboración. d) Se elaborará un spot informativo (radial) de convocatoria, por el lapso de cinco	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
			social masiva (por ejemplo, Facebook), por donde será retransmitido. Los afiches serán colocados en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Sechura, en lugares de mayor afluencia del AI (centros educativos, establecimientos de salud, entre otros) y distribuidos mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés del proyecto. Esta actividad se realizará a quince (15) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo Antes de la Elaboración del EIA-d. f) El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con las actividades de perifoneo, con un mensaje corto de invitación, por el lapso de siete (07) días previos al Taller Participativo antes de la Elaboración del EIA-d, por dos horas al día, en el horario sugerido por los pobladores. Este perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de estudio social del proyecto.	(05) días hábiles previos a la ejecución del Taller Participativo, tres (03) veces al día en el horario de la mañana, medio día y tarde, los cuales serán transmitidos por radio local. e) Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo Antes; así como la frecuencia y nombre de la emisora radial y el link de la plataforma virtual (Facebook), por donde será retransmitido. Los afiches serán colocados en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Sechura, en lugares de mayor afluencia del AI (centros educativos, establecimientos de salud, entre otros) y distribuidos mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés del proyecto. Esta actividad se realizará desde quince (15) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo Antes de la Elaboración del EIA-d. f) El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con las actividades de perifoneo, con un mensaje corto de invitación, por el lapso de siete (07) días antes de los Talleres Participativos Antes, por dos horas al día, en horario sugerido por los pobladores. Este perifoneo se realizará por las principales avenidas de	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
				mayor afluencia de las localidades del área de estudio social del proyecto.	
29	9.3.2.1.3 (pág. 150)	29. En el ítem 9.3.2.1.3. Material de Presentación (video o PPT) para el Taller Participativo Antes el Titular indica: <i>"Catorce (14) días antes de la ejecución de los Talleres Participativos, FENIX presentará a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE), la presentación en formato Audiovisual o en versión PowerPoint que se presentará o expondrá en el Taller No Presencial, con el objetivo de que sea revisada, se emitan comentarios y validada por la autoridad"</i> . Considerando que dicho taller participativo se realizará en un escenario mixto, lo señalado por el Titular no se ajusta a lo estipulado, adicionalmente, no precisa si los 14 días antes son hábiles o calendario.	Se requiere al Titular: a) Precisar que se realizará la presentación del video o PPT 14 días hábiles antes de la ejecución de los Talleres Participativos. b) Modificar la frase que <i>"se expondrá en el Taller No Presencial"</i> , a <i>"se expondrá en el Taller Participativo"</i> .	En Titular en el ítem 9.1.2.1.3 precisa lo siguiente: a) Catorce (14) días hábiles antes de la ejecución de los Talleres Participativos, Fénix realizará la presentación del material audiovisual o PowerPoint al SENACE, la misma que se expondrá en el Taller Participativo. b) Modifica la frase <i>"se expondrá en el Taller No Presencial"</i> a <i>"se expondrá en el Taller Participativo"</i>	Absuelta
30	9.3.2.1.4 (pág. 150-154)	30. En el ítem 9.3.2.1.4 el Titular presenta la metodología y estructura del Taller Participativo antes de la elaboración del EIA-d tanto para un escenario no presencial como presencial, donde no indica una complementariedad sino una incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar la metodología y estructura del Taller	Se requiere al Titular que modifique el ítem 9.3.2.1.4, metodología y estructura del Taller Participativo antes de la elaboración del EIA-d donde se observe el escenario presencial en concordancia con el art. 72 del PUPCA y complementado con el escenario virtual y así demostrar un escenario mixto, precisando: a) La información de la sede del taller participativo, día, hora, dirección, así como los medios virtuales por donde se retransmitirán el Taller Participativo (nombre y frecuencia de la emisora radial, link de	El Titular en el ítem 9.1.2.1.4. Metodología y Estructura del Taller Participativo Antes de la Elaboración del EIA-d modificó y precisó lo siguiente: a) En el cuadro 52 se presenta la información sobre la sede del taller participativo, día, hora y lugar por definir, la retransmisión (información de emisora radial y Facebook por definir) y la cobertura de las poblaciones del AI, indicando a pobladores, representantes y autoridades de la Comunidad Campesina	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Participativo para que sea integral entre ambos escenarios (presencial y virtual), precisando las consideraciones del art. 72 del PUPCA.	la red social masiva (por ejemplo, Facebook) y la cobertura de las poblaciones del AI. b) La información de las líneas telefónicas disponibles para llamadas, recepción de mensajes de texto y recepción de mensajes de WhatsApp y correo electrónico donde se recibirá las consultas, opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés durante la ejecución del Taller Participativo. Considerar la cantidad de líneas telefónica adecuadas para recibir las consultas y opiniones de manera fluida. c) La realización de ensayos previos a la ejecución del taller participativo con los especialistas de Senace, con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (líneas telefónicas y red social masiva (por ejemplo, Facebook) que se utilizarán en el Taller Participativo para la recepción de consultas y/ opiniones, la medición de tiempo de las fases de exposición y respuesta, que llevará durante la realización del evento. d) Detalle de las 4 fases de la ejecución del Taller Participativo: i) recepción y/o presentación del Taller, ii) Informativa (Exposición), iii) Participativa (Preguntas y Sugerencias) y iv) Término del Taller (Redacción y lectura de Acta), en concordancia con el art. 72 del PUPCA.	de San Martín de Sechura y del Anexo San Cayetano de Illescas. b) FÉNIX se proveerá de líneas telefónicas disponibles para llamadas, recepción de mensajes de texto y recepción de mensajes de WhatsApp y correo electrónico donde recibirán las consultas, opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés durante la ejecución del Taller Participativo. c) Se realizará los ensayos previos según disponga la autoridad, en coordinación con los especialistas de Autoridad Ambiental Competente (SENACE), con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (líneas telefónicas, Facebook, otros) que se utilizarán en la ejecución del Taller Participativo para la recepción de consultas y/ opiniones, la medición de los tiempos de las fases de exposición y respuesta, que llevará durante la realización del evento d) Detalla las (04) cuatro fases de la ejecución del Taller Participativo: i) recepción y/o presentación del Taller, ii) Informativa (Exposición), iii) Participativa (Preguntas y Sugerencias) y iv) Término del Taller (Redacción y lectura de Acta), que se encuentra en concordancia con el art. 72 del PUPCA.	
31	9.3.2.1.5 (pág. 155-156)	31. En el ítem 9.3.2.1.5 Medios de Verificación del Taller Participativo, el Titular presenta tanto para un	Se requiere al Titular que modifique el ítem 9.3.2.1.5 sobre los Medios de Verificación del Taller Participativo, donde se unifique los medios de verificación	El Titular en el ítem 9.1.2.1.5. modifica los Medios de Verificación del Taller Participativo antes de la Elaboración del EIA-d,	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Taller Participativo en escenario no presencial como presencial, donde no indica una complementariedad sino una incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar la información sobre los medios de Verificación complementado de manera integral los mencionados en un escenario presencial y no presencial y considerando los mencionado en las observaciones precedentes para los Talleres Participativos en la etapa antes de la elaboración del EIA-d.	mencionados en el escenario presencial y escenario virtual, considerando las observaciones precedentes para los Talleres Participativos en la etapa antes de la elaboración del EIA-d.	considerando a las siguientes evidencias: Contrato o autorización de Uso de local para Taller, Spot Radial de convocatoria, Comprobante del servicio de perifoneo, Registro fotográfico del pegado de afiches y perifoneo, Acta del Taller Participativo que incluye la lista de asistencia al Taller y formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población, Video sin editar de desarrollo del Taller, Registro fotográfico del Taller, transcripción de la ronda de preguntas y respuestas, Contrato o factura de la emisora radial que retransmitió el Taller en la cual se evidencie el alquiler del espacio, Cargo de entrega de las invitaciones y capturas de pantalla de desarrollo del Taller en sus diferentes fases.	
32	9.3.2.2.2 (pág. 156-157)	32. En el ítem 9.3.2.2.2 el Titular indica que el proceso de convocatoria iniciará con una comunicación mínima de 15 días hábiles antes de la fecha programada y se adjuntará información correspondiente tanto a un taller participativo presencial y no presencial. Sin embargo, los documentos señalados para adjuntar a la solicitud de inicio de convocatoria no indica complementariedad sino una	Se requiere al Titular que modifique en el ítem 9.3.2.2.2, sobre la solicitud de inicio del proceso de convocatoria donde se observe el escenario presencial de acuerdo a las consideraciones del art. 71 del PUPCA y complementado con el escenario virtual y así demostrar un escenario mixto, precisando que: a) El Titular comunicará al Senace la programación del taller participativo, como mínimo 15 días hábiles antes de la fecha programada, donde adjuntará la autorización de uso del local, la fecha, lugar y hora programada, evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la población, como el listado de representantes de	El Titular en el ítem 9.1.2.2.2 precisó y complementó el proceso de convocatoria de los Talleres Participativos durante la elaboración del EIA-d en un escenario mixto, de la siguiente manera; a) El Titular comunicará a la autoridad competente (Senace) la programación del taller participativo durante la elaboración del EIA-d, como mínimo 15 días hábiles antes de la fecha programada, para ello, se tomará en cuenta las siguientes consideraciones: i) se validará la fecha y hora del Taller Participativo previa coordinación con el SENACE; ii) Se presentará la	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar el respectivo ítem con relación al art. 71.1 del PUPCA y a la complementariedad efectiva de los medios virtuales.	los grupos de interés identificados del AI y actualizados que serán invitadas. b) Asimismo, se adjuntará el link de la red social masiva (por ejemplo, Facebook) y la frecuencia y nombre de la emisora de la radio por donde se retransmitirá el taller participativo, así como los números de teléfono, WhatsApp y correo electrónico por los que se atenderá a la población durante la ejecución del Taller Participativo.	programación de los talleres participativos precisando la fecha, hora y lugar; iii) Se adjuntará la documentación (contrato) que acredite el alquiler o permiso de uso del espacio o local; iv) Se adjuntará el listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades identificados en el área de influencia y actualizados que serán invitados; v) Se facilitará el transporte del Anexo San Cayetano de Illescas hacia el local a ejecutarse el taller. b) Asimismo, se adjuntará el link de Facebook por donde se retransmitirá el Taller Participativo, se precisará la información de la radio (nombre de la emisora y frecuencia) por donde se hará la retransmisión y los números de teléfono, WhatsApp y correo electrónico por los que se atenderá a la población durante la ejecución del Taller Participativo.	
33	9.3.2.2.2 (pág. 156-157)	33. En el ítem 9.3.2.2.2 el Titular presenta el proceso de convocatoria tanto para un Taller Participativo en escenario no presencial como presencial, donde no indica una complementariedad sino una incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar el literal de proceso de convocatoria	Se requiere al Titular que modifique en el literal del proceso de convocatoria del ítem 9.3.2.2.2 donde se observe que el escenario presencial de acuerdo a las consideraciones del art. 71 del PUPCA y complementado con el escenario virtual y así demostrar un escenario mixto, precisando que: a) Las cartas y oficios de invitación a los Talleres Participativos durante la Elaboración del EIA-d, serán suscritos y remitidos por SENACE, los mismos que deben señalar de manera explícita el objeto y	El Titular en el literal de Proceso de Convocatoria del ítem 9.1.2.2.2., precisó lo siguiente; a) Las cartas y oficios de invitación a los Talleres Participativos Durante la Elaboración del EIA-d, serán suscritos y remitidos por la entidad evaluadora SENACE, los mismos que deben señalar de manera explícita el objeto y los asuntos a tratar en el taller. Asimismo, los oficios y/o cartas de invitación suscritos	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		para que sea integral entre ambos escenarios (presencial y virtual), precisando las consideraciones del art. 71 del PUPCA.	los asuntos a tratar en el taller y serán entregados por el Titular FENIX quien, en conjunto con la consultora ambiental Walsh Perú, realizará la distribución de cartas de invitación físicas a autoridades y representantes de los grupos de interés consignados en el PPC, de manera presencial por medio del equipo de promotores, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la fecha de la realización del Taller Participativo durante la elaboración del EIA-d. b) Los cargos de recepción de las cartas y/o oficios de invitación serán entregados a Senace con un mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo durante la Elaboración del EIA-d, a fin de poder verificar el cumplimiento del proceso de convocatoria. c) El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, SMS, WhatsApp y correo electrónico a los grupos invitados, además que, se propiciará realizar consultas, comentarios mediante este medio. Asimismo, se remitirá por estos canales material informativo virtual (tríptico) del proyecto y correspondientes al Taller Participativo durante la Elaboración del EIA-d. d) Se elaborará un spot informativo (radial) de convocatoria que será transmitido en la radio local de mayor sintonía por la población del AI del proyecto, en una frecuencia de tres (03) veces al día (mañana, medio día y tarde) durante cinco (05) días hábiles, previos a la ejecución del Taller Participativo. e) Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo durante la elaboración del EIA-d,	por el SENACE serán entregados por el Titular FENIX quien, en conjunto con la consultora ambiental Walsh Perú, realizará la distribución de cartas de invitación físicas a autoridades y representantes de los grupos de interés consignados en el PPC, de manera presencial por medio del equipo de promotores. Esta entrega se realizará con un mínimo de diez (10) días hábiles antes de la fecha de la realización del Taller Participativo Durante la Elaboración del EIA-d. b) FENIX entregará al SENACE los cargos físicos de recepción de las cartas de invitación con un mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo Durante la Elaboración del EIA-d, a fin de poder verificar el cumplimiento del proceso de convocatoria. c) El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, SMS, WhatsApp y correo electrónico a los grupos invitados, además que, se propiciará realizar consultas, comentarios mediante este medio. Asimismo, se remitirá por estos canales material informativo virtual (tríptico/díptico/otros) del proyecto y correspondientes al Taller Participativo Durante la Elaboración. d) Se elaborará un spot informativo (radial) de convocatoria, por el lapso de cinco (05) días hábiles previos a la ejecución del Taller Participativo, tres (03) veces al	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
			así como la frecuencia y nombre de la emisora radial y el link de una red social masiva (por ejemplo, Facebook) por donde será retransmitido. Los afiches serán colocados en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Sechura, en lugares de mayor afluencia del AI (centros educativos, establecimientos de salud, entre otros) y distribuidos mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés del proyecto. Esta actividad se realizará a quince (15) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo durante la Elaboración del EIA-d. f) El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con las actividades de perifoneo, con un mensaje corto de invitación, por el lapso de siete (07) días previos al Taller Participativo durante la Elaboración del EIA-d, por dos horas al día, en el horario sugerido por los pobladores. Este perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de estudio social del proyecto.	día en el horario de la mañana, medio día y tarde, los cuales serán transmitidos por radio local. e) Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo Durante; así como la frecuencia y nombre de la emisora radial y el link de la plataforma virtual (Facebook), por donde será retransmitido. Los afiches serán colocados en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Sechura, en lugares de mayor afluencia del AI (centros educativos, establecimientos de salud, entre otros) y distribuidos mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés del proyecto. Esta actividad se realizará desde quince (15) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo Durante la Elaboración del EIA-d. f) El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con las actividades de perifoneo, con un mensaje corto de invitación, por el lapso de siete (07) días antes de los Talleres Participativos Durante, por dos horas al día, en horario sugerido por los pobladores. Este perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de estudio social del proyecto.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
34	9.3.2.2.3 (pág. 159)	34. En el ítem 9.3.2.2.3. Material de Presentación (video o PPT) para el Taller Participativo Antes el Titular indica: <i>"Catorce (14) días antes de la ejecución de los Talleres Participativos, FENIX presentará a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE), la presentación en formato Audiovisual o en versión PowerPoint que se presentará o expondrá en el Taller No Presencial, con el objetivo de que sea revisada, se emitan comentarios y validada por la autoridad"</i> . Considerando que dicho taller participativo se realizará en un escenario mixto, lo señalado por el Titular no se ajusta a lo estipulado, adicionalmente, no precisa si los 14 días antes son hábiles o calendario.	Se requiere al Titular: a) Precisar que se realizará la presentación del video o PPT 14 días hábiles antes de la ejecución de los Talleres Participativos. b) Modificar la frase que <i>"se expondrá en el Taller No Presencial"</i> , a <i>"se expondrá en el Taller Participativo"</i> .	En Titular en el ítem 9.1.2.2.3 precisa lo siguiente: a) Catorce (14) días hábiles antes de la ejecución de los Talleres Participativos, Fénix realizará la presentación del material audiovisual o PowerPoint al SENACE, la misma que se expondrá en el Taller Participativo. b) Modifica la frase <i>"se expondrá en el Taller No Presencial"</i> a <i>"se expondrá en el Taller Participativo"</i>	Absuelta
35	9.3.2.2.4 (pág. 159-163)	35. En el ítem 9.3.2.2.4 el Titular presenta la metodología y estructura del Taller Participativo durante la elaboración del EIA-d, tanto para un escenario no presencial como presencial, donde no indica una complementariedad sino una incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar la metodología y estructura del Taller Participativo para que sea integral entre ambos escenarios (presencial	Se requiere al Titular que modifique el ítem 9.3.2.2.4, metodología y estructura del Taller Participativo durante la elaboración del EIA-d donde se observe el escenario presencial en concordancia con el art. 72 del PUPCA y complementado con el escenario virtual y así demostrar un escenario mixto, precisando: a) La información de la sede del taller participativo, día, hora, dirección, así como los medios virtuales por donde se retransmitirán el Taller Participativo (nombre y frecuencia de la emisora radial y link de una red social masiva, por ejemplo, Facebook) y la cobertura de las poblaciones del AI.	El Titular en el ítem 9.1.2.2.4. Metodología y Estructura del Taller Participativo Durante la Elaboración del EIA-d modificó y precisó lo siguiente: a) En el cuadro 53 se presenta la información sobre la sede del taller participativo, día, hora y lugar por definir, la retransmisión (información de emisora radial y Facebook por definir) y la cobertura de las poblaciones del AI, indicando a pobladores, representantes y autoridades de la Comunidad Campesina de San Martín de Secura y del Anexo San Cayetano de Illescas.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		y virtual), precisando las consideraciones del art. 72 del PUPCA.	b) La información de las líneas telefónicas disponibles para llamadas, recepción de mensajes de texto y recepción de mensajes de WhatsApp y correo electrónico donde se recibirá las consultas, opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés durante la ejecución del Taller Participativo. Considerar la cantidad de líneas telefónica adecuadas para recibir las consultas y opiniones de manera fluida. c) La realización de ensayos previos a la ejecución del taller participativo con los especialistas de Senace, con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (líneas telefónicas y una red social masiva, por ejemplo, Facebook) que se utilizarán en el Taller Participativo para la recepción de consultas y/ opiniones, la medición de tiempo de las fases de exposición y respuesta, que llevará durante la realización del evento. d) Detalle de las 4 fases de la ejecución del Taller Participativo: i) recepción y/o presentación del Taller, ii) Informativa (Exposición), iii) Participativa (Preguntas y Sugerencias) y iv) Término del Taller (Redacción y lectura de Acta), en concordancia con el art. 72 del PUPCA.	b) FÉNIX se proveerá de líneas telefónicas disponibles para llamadas, recepción de mensajes de texto y recepción de mensajes de WhatsApp y correo electrónico donde recibirán las consultas, opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés durante la ejecución del Taller Participativo. c) Se realizará los ensayos previos según disponga la autoridad, en coordinación con los especialistas de Autoridad Ambiental Competente (SENACE), con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (líneas telefónicas, Facebook, otros) que se utilizarán en la ejecución del Taller Participativo para la recepción de consultas y/ opiniones, la medición de los tiempos de las fases de exposición y respuesta, que llevará durante la realización del evento. d) Detalla las (04) cuatro fases de la ejecución del Taller Participativo: i) recepción y/o presentación del Taller, ii) Informativa (Exposición), iii) Participativa (Preguntas y Sugerencias) y iv) Término del Taller (Redacción y lectura de Acta), que se encuentra en concordancia con el art. 72 del PUPCA.	
36	9.3.2.2.5 (pág. 163-164)	36. En el ítem 9.3.2.2.5 Medios de Verificación del Taller Participativo, el Titular presenta tanto para un Taller Participativo en escenario no	Se requiere al Titular que modifique el ítem 9.3.2.2.5 sobre los Medios de Verificación del Taller Participativo, donde se unifique los medios de verificación mencionados en el escenario presencial y escenario	El Titular en el ítem 9.1.2.2.5. modifica los Medios de Verificación del Taller Participativo Durante la Elaboración del EIA-d, considerando a las siguientes evidencias: Contrato o autorización de Uso de local para	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		presencial como presencial, donde no indica una complementariedad sino una incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar la información sobre los medios de Verificación complementado de manera integral los mencionados en un escenario presencial y no presencial y considerando los mencionado en las observaciones precedentes para los Talleres Participativos en la etapa durante la elaboración del EIA-d.	virtual, considerando las observaciones precedentes para los Talleres Participativos en la etapa durante la elaboración del EIA-d.	Taller, Spot Radial de convocatoria, Comprobante del servicio de perifoneo, Registro fotográfico del pegado de afiches y perifoneo, Acta del Taller Participativo que incluye la lista de asistencia al Taller y formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población, Video sin editar de desarrollo del Taller, Registro fotográfico del Taller, transcripción de la ronda de preguntas y respuestas, Contrato o factura de la emisora radial que retransmitió el Taller en la cual se evidencie el alquiler del espacio, Cargo de entrega de las invitaciones y capturas de pantalla de desarrollo del Taller en sus diferentes fases.	
37	9.3.3.3 (pág. 165-168)	37. En el ítem 9.3.3.3 el Titular indica que el proceso de convocatoria iniciará con una comunicación mínima de 15 días hábiles antes de la fecha programada y se adjuntará información correspondiente tanto a un taller participativo presencial y no presencial. Sin embargo, los documentos señalados para adjuntar a la solicitud de inicio de convocatoria no indica complementariedad sino una	Se requiere al Titular que modifique en el ítem 9.3.3.3, sobre la solicitud de inicio del proceso de convocatoria donde se observe el escenario presencial de acuerdo a las consideraciones del art. 71 del PUPCA y complementado con el escenario virtual y así demostrar un escenario mixto, precisando que: a) El Titular comunicará al Senace la programación del taller participativo, como mínimo 15 días hábiles antes de la fecha programada, donde adjuntará la autorización de uso del local, la fecha, lugar y hora programada, evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la población, como el listado de representantes de	El Titular en el ítem 9.1.3.1.2 precisó y complementó el proceso de convocatoria de los Talleres Participativos durante la evaluación del EIA-d en un escenario mixto, de la siguiente manera; a) El Titular comunicará a la autoridad competente (Senace) la programación del taller participativo durante la evaluación del EIA-d, como mínimo 15 días hábiles antes de la fecha programada, para ello, se tomará en cuenta las siguientes consideraciones: i) se validará la fecha y hora del Taller Participativo previa coordinación con el SENACE; ii) Se presentará la programación de los talleres participativos precisando la fecha, hora y	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar el respectivo ítem con relación al art. 71.1 del PUPCA y a la complementariedad efectiva de los medios virtuales.	los grupos de interés identificados del AI y actualizados que serán invitadas. b) Asimismo, se adjuntará el link de una red social masiva (por ejemplo, Facebook) y la frecuencia y nombre de la emisora de la radio por donde se retransmitirá el taller participativo, así como los números de teléfono, WhatsApp y correo electrónico por los que se atenderá a la población durante la ejecución del Taller Participativo.	lugar; iii) Se adjuntará la documentación (contrato) que acredite el alquiler o permiso de uso del espacio o local; iv) Se adjuntará el listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades identificados en el área de influencia y actualizados que serán invitados; v) Se facilitará el transporte del Anexo San Cayetano de Illescas hacia el local a ejecutarse el taller. b) Asimismo, se adjuntará el link de Facebook por donde se retransmitirá el Taller Participativo, se precisará la información de la radio (nombre de la emisora y frecuencia) por donde se hará la retransmisión y los números de teléfono, WhatsApp y correo electrónico por los que se atenderá a la población durante la ejecución del Taller Participativo.	
38	9.3.3.3. (pág. 165-168)	38. En el ítem 9.3.3.3. el Titular presenta el proceso de convocatoria tanto para un Taller Participativo en escenario no presencial como presencial, donde no indica una complementariedad sino una incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar el literal de proceso de convocatoria para que sea integral entre ambos	Se requiere al Titular que modifique en el literal del proceso de convocatoria del ítem 9.3.3.3. donde se observe que el escenario presencial de acuerdo a las consideraciones del art. 71 del PUPCA y complementado con el escenario virtual y así demostrar un escenario mixto, precisando que: a) Las cartas y oficios de invitación a los Talleres Participativos durante la Evaluación del EIA-d, serán suscritos y remitidos por SENACE, los mismos que deben señalar de manera explícita el objeto y los asuntos a tratar en el taller y serán entregados por el Titular FENIX quien, en conjunto con la consultora	El Titular en el literal de Proceso de Convocatoria del ítem 9.1.3.1.2., precisó lo siguiente; a) Las cartas y oficios de invitación a los Talleres Participativos Durante la Evaluación del EIA-d, serán suscritos y remitidos por la entidad evaluadora SENACE, los mismos que deben señalar de manera explícita el objeto y los asuntos a tratar en el taller. Asimismo, los oficios y/o cartas de invitación suscritos por el SENACE serán entregados por el Titular FENIX quien, en conjunto con la	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		escenarios (presencial y virtual), precisando las consideraciones del art. 71 del PUPCA.	ambiental Walsh Perú, realizará la distribución de cartas de invitación físicas a autoridades y representantes de los grupos de interés consignados en el PPC, de manera presencial por medio del equipo de promotores, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la fecha de la realización del Taller Participativo durante la evaluación del EIA-d.. b) Los cargos de recepción de las cartas y/o oficios de invitación serán entregados a Senace con un mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo durante la Evaluación del EIA-d, a fin de poder verificar el cumplimiento del proceso de convocatoria. c) El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, SMS, WhatsApp y correo electrónico a los grupos invitados, además que, se propiciará realizar consultas, comentarios mediante este medio. Asimismo, se remitirá por estos canales material informativo virtual (tríptico) del proyecto y correspondientes al Taller Participativo durante la Evaluación del EIA-d. d) Se elaborará un spot informativo (radial) de convocatoria que será transmitido en la radio local de mayor sintonía por la población del AI del proyecto, en una frecuencia de tres (03) veces al día (mañana, medio día y tarde) durante cinco (05) días hábiles, previos a la ejecución del Taller Participativo. e) Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo durante la evaluación del EIA-d, así como la frecuencia y nombre de la emisora radial y el link de una red social masiva (por ejemplo,	consultora ambiental Walsh Perú, realizará la distribución de cartas de invitación físicas a autoridades y representantes de los grupos de interés consignados en el PPC, de manera presencial por medio del equipo de promotores. Esta entrega se realizará con un mínimo de diez (10) días hábiles antes de la fecha de la realización del Taller Participativo Durante la Evaluación del EIA-d. b) FENIX entregará al SENACE los cargos físicos de recepción de las cartas de invitación con un mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo Durante la Evaluación del EIA-d, a fin de poder verificar el cumplimiento del proceso de convocatoria. c) El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, SMS, WhatsApp y correo electrónico a los grupos invitados, además que, se propiciará realizar consultas, comentarios mediante este medio. Asimismo, se remitirá por estos canales material informativo virtual (tríptico/díptico/otros) del proyecto y correspondientes al Taller Participativo Durante la evaluación. d) Se elaborará un spot informativo (radial) de convocatoria, por el lapso de cinco (05) días hábiles previos a la ejecución	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
			Facebook) por donde será retransmitido. Los afiches serán colocados en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Sechura, en lugares de mayor afluencia del AI (centros educativos, establecimientos de salud, entre otros) y distribuidos mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés del proyecto. Esta actividad se realizará a quince (15) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo durante la Evaluación del EIA-d. f) El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con las actividades de perifoneo, con un mensaje corto de invitación, por el lapso de siete (07) días previos al Taller Participativo durante la Evaluación del EIA-d, por dos horas al día, en el horario sugerido por los pobladores. Este perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de estudio social del proyecto.	del Taller Participativo, tres (03) veces al día en el horario de la mañana, medio día y tarde, los cuales serán transmitidos por radio local. e) Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo Durante; así como la frecuencia y nombre de la emisora radial y el link de la plataforma virtual (Facebook), por donde será retransmitido. Los afiches serán colocados en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Sechura, en lugares de mayor afluencia del AI (centros educativos, establecimientos de salud, entre otros) y distribuidos mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés del proyecto. Esta actividad se realizará desde quince (15) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo Durante la Evaluación del EIA-d. f) El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con las actividades de perifoneo, con un mensaje corto de invitación, por el lapso de siete (07) días antes de los Talleres Participativos Durante, por dos horas al día, en horario sugerido por los pobladores. Este perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
				localidades del área de estudio social del proyecto.	
39	9.3.3.4 (pág. 168)	39. En el ítem 9.3.2.2.3. Material de Presentación (video o PPT) para el Taller Participativo Antes el Titular indica: <i>"Catorce (14) días antes de la ejecución de los Talleres Participativos, FENIX presentará a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE), la presentación en formato Audiovisual o en versión PowerPoint que se presentará o expondrá en el Taller (No Presencial- Presencial), con el objetivo de que sea revisada, se emitan comentarios y validada por la autoridad"</i> . Por lo tanto, no precisa si los 14 días antes son hábiles o calendario.	Se requiere al Titular precisar que se realizará la presentación del video o PPT 14 días hábiles antes de la ejecución de los Talleres Participativos.	En Titular en el ítem 9.1.3.1.3 precisa que "Catorce (14) días hábiles antes de la ejecución de los Talleres Participativos, Fénix realizará la presentación del material audiovisual o PowerPoint al SENACE, la misma que se expondrá en el Taller Participativo".	Absuelta
40	9.3.3.5 (pág. 168-172)	40. En el ítem 9.3.3.5. el Titular presenta la metodología y estructura del Taller Participativo durante la evaluación del EIA-d, tanto para un escenario no presencial como presencial, donde no indica una complementariedad sino una incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar la metodología y estructura del Taller Participativo para que sea integral	Se requiere al Titular que modifique el ítem 9.3.3.5, metodología y estructura del Taller Participativo durante la evaluación del EIA-d donde se observe el escenario presencial en concordancia con el art. 72 del PUPCA y complementado con el escenario virtual y así demostrar un escenario mixto, precisando: a) La información de la sede del taller participativo, día, hora, dirección, así como los medios virtuales por donde se retransmitirán el Taller Participativo (nombre y frecuencia de la emisora radial y link de una red social masiva, por ejemplo, Facebook) y la cobertura de las poblaciones del AI.	El Titular en el ítem 9.1.3.1.4. Metodología y Estructura del Taller Participativo Durante la Evaluación del EIA-d modificó y precisó lo siguiente: a) En el cuadro 54 se presenta la información sobre la sede del taller participativo, día, hora y lugar por definir, la retransmisión (información de emisora radial y Facebook por definir) y la cobertura de las poblaciones del AI, indicando a pobladores, representantes y autoridades de la Comunidad Campesina	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		entre ambos escenarios (presencial y virtual), precisando las consideraciones del art. 72 del PUPCA.	b) La información de las líneas telefónicas disponibles para llamadas, recepción de mensajes de texto y recepción de mensajes de WhatsApp y correo electrónico donde se recibirá las consultas, opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés durante la ejecución del Taller Participativo. Considerar la cantidad de líneas telefónica adecuadas para recibir las consultas y opiniones de manera fluida. c) La realización de ensayos previos a la ejecución del taller participativo con los especialistas de Senace, con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (líneas telefónicas y una red social masiva, por ejemplo, Facebook) que se utilizarán en el Taller Participativo para la recepción de consultas y/ opiniones, la medición de tiempo de las fases de exposición y respuesta, que llevará durante la realización del evento. d) Detalle de las 4 fases de la ejecución del Taller Participativo: i) recepción y/o presentación del Taller, ii) Informativa (Exposición), iii) Participativa (Preguntas y Sugerencias) y iv) Término del Taller (Redacción y lectura de Acta), en concordancia con el art. 72 del PUPCA.	de San Martín de Sechura y del Anexo San Cayetano de Illescas. b) FÉNIX se proveerá de líneas telefónicas disponibles para llamadas, recepción de mensajes de texto y recepción de mensajes de WhatsApp y correo electrónico donde recibirán las consultas, opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés durante la ejecución del Taller Participativo. c) Se realizará los ensayos previos según disponga la autoridad, en coordinación con los especialistas de Autoridad Ambiental Competente (SENACE), con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (líneas telefónicas, Facebook, otros) que se utilizarán en la ejecución del Taller Participativo para la recepción de consultas y/ opiniones, la medición de los tiempos de las fases de exposición y respuesta, que llevará durante la realización del evento. d) Detalla las (04) cuatro fases de la ejecución del Taller Participativo: i) recepción y/o presentación del Taller, ii) Informativa (Exposición), iii) Participativa (Preguntas y Sugerencias) y iv) Término del Taller (Redacción y lectura de Acta), que se encuentra en concordancia con el art. 72 del PUPCA.	
41	9.3.3.6 (pág. 172-173)	41. En el ítem 9.3.3.6 Medios de Verificación del Taller Participativo, el Titular presenta tanto para un	Se requiere al Titular que modifique el ítem 9.3.3.6 sobre los Medios de Verificación del Taller Participativo, donde se unifique los medios de verificación mencionados en el	El Titular en el ítem 9.1.3.1.5. modifica los Medios de Verificación del Taller Participativo Durante la Evaluación del EIA-d,	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Taller Participativo en escenario no presencial como presencial, donde no indica una complementariedad sino una incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar la información sobre los medios de Verificación complementado de manera integral los mencionados en un escenario presencial y no presencial y considerando los mencionado en las observaciones precedentes para los Talleres Participativos en la etapa durante la evaluación del EIA-d.	escenario presencial y escenario virtual, considerando las observaciones precedentes para los Talleres Participativos en la etapa durante la evaluación del EIA-d.	considerando a las siguientes evidencias: Contrato o autorización de Uso de local para Taller, Spot Radial de convocatoria, Comprobante del servicio de perifoneo, Registro fotográfico del pegado de afiches y perifoneo, Acta del Taller Participativo que incluye la lista de asistencia al Taller y formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población, Video sin editar de desarrollo del Taller, Registro fotográfico del Taller, transcripción de la ronda de preguntas y respuestas, Contrato o factura de la emisora radial que retransmitió el Taller en la cual se evidencie el alquiler del espacio, Cargo de entrega de las invitaciones y capturas de pantalla de desarrollo del Taller en sus diferentes fases.	
42	9.3.3.7 (pág. 173-174)	42. En el ítem 9.3.3.7 el Titular señala <i>"En vista que el actual estado de emergencia por la pandemia de Covid 19, y la posible extensión, del Decreto Legislativo N° 1500, así como la flexibilización de la misma, se propone que la Audiencia Pública Durante la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado, se realice bajo la modalidad Mixto (Presencial - No Presencial), de forma presencial con todos los protocolos de bioseguridad y a su vez la retransmisión a través de una Plataforma Virtual que podría ser "Zoom", una radio local, Facebook</i>	Se requiere al Titular que modifique el ítem 9.3.3.7, donde se pueda observar la propuesta de realización de la Audiencia Pública de manera integral, donde el escenario presencial se encuentre en concordancia con el capítulo IV y se encuentre complementado por el escenario virtual (uso de medios virtuales), precisando: a) La información sobre la sede, fecha, hora y dirección y el alcance las localidades de la población del AI para la Audiencia programada, asimismo, los medios virtuales por los cuales se retransmitirá el evento (link de una red social masiva, por ejemplo, Facebook; nombre y frecuencia de la emisora radial). b) Información de los números telefónicos para llamadas, WhatsApp y correo electrónico por los que se atenderán a la población durante la ejecución de la Audiencia Pública.	El Titular en el ítem 9.1.3.2. Audiencia Pública modificó y precisó lo siguiente: a) En el cuadro 55 se presenta la información sobre la sede de la Audiencia Pública, día, hora y lugar por definir, la retransmisión (información de emisora radial y Facebook por definir) y la cobertura de las poblaciones del AI, indicando a pobladores, representantes y autoridades de la Comunidad Campesina de San Martín de Sechura y del Anexo San Cayetano de Illescas. b) FÉNIX se proveerá de líneas telefónicas disponibles para llamadas, recepción de mensajes de texto y recepción de mensajes de WhatsApp y correo electrónico donde recibirán las consultas,	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<i>Live de FENIX que según lo investigado es una de las aplicativos que más utilizan las personas que cuentan con un celular inteligente."</i> Sin embargo, presenta una propuesta de realización de la Audiencia Pública en dos escenarios presencial y no presencial, donde no se observa de manera integral entre ambos escenarios (presencial y virtual).		opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés durante la ejecución de la Audiencia Pública.	
43	9.3.3.7.3 (pág. 178)	43. En el ítem 9.3.3.7.3. Material de Presentación (video o PPT) para la Audiencia Pública el Titular indica: <i>"Catorce (14) días antes de la ejecución de la Audiencia Pública, FENIX presentará a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE), la presentación en formato Audiovisual o en versión PowerPoint que se presentará o expondrá durante la Audiencia Pública, con el objetivo de que sea revisada, se emitan comentarios y validada por la autoridad"</i> . Por lo tanto, no precisa si los 14 días antes son hábiles o calendario.	Se requiere al Titular precisar que se realizará la presentación del video o PPT 14 días hábiles antes de la ejecución de la Audiencia Pública.	En Titular en el ítem 9.1.3.2.3 precisa que "Catorce (14) días hábiles antes de la ejecución de la Audiencia Pública, Fénix realizará la presentación del material audiovisual o PowerPoint al SENACE, la misma que se expondrá en la Audiencia Pública".	Absuelta
44	9.3.3.7.4 (pág. 178-183)	44. En el ítem 9.3.3.7.4 el Titular presenta acciones previas en la metodología de la Audiencia Pública, tanto para un escenario no presencial como presencial, donde no indica una complementariedad	Se requiere al Titular precisar en el ítem 9.3.3.7.4, metodología de la Audiencia Pública donde se observe que el escenario presencial en concordancia con los art. 77, 78 y 79 del PUPCA sea complementado con el uso	El Titular en el ítem 9.1.3.2.4. Metodología de la Audiencia Pública modificó y precisó lo siguiente: a) La información sobre la sede de la Audiencia Pública, día, hora y lugar por	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		sino una incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe precisar en la metodología de la Audiencia para que sea integral entre ambos escenarios (presencial y virtual), donde se observe el escenario presencial en concordancia con los art. 77, 78 y 79 del PUPCA y el uso de medio virtuales para un escenario mixto.	de medios virtuales para un escenario mixto integral, considerando: a) La información de la sede de la Audiencia Pública, día, hora, dirección, así como los medios virtuales por donde se retransmitirán el evento (nombre y frecuencia de la emisora radial y link de una red social masiva, por ejemplo, Facebook) y la cobertura de las poblaciones del AI. b) La información de las líneas telefónicas disponibles para llamadas, recepción de mensajes de texto y recepción de mensajes de WhatsApp y correo electrónico donde se recibirá las consultas, opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés durante la ejecución de la Audiencia Pública. Considerar la cantidad de líneas telefónica adecuadas para recibir las consultas y opiniones de manera fluida. c) La realización de ensayos previos a la ejecución de la audiencia pública con los especialistas de Senace, con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (líneas telefónicas y una red social masiva, por ejemplo, Facebook) que se utilizarán en la audiencia pública para la recepción de consultas y/ opiniones, la medición de tiempo de las fases de exposición y respuesta, que llevará durante la realización del evento. d) Detalle de las fases de la ejecución de la Audiencia Pública: i) Instalación de Mesa Directiva, ii) exposición y debate, iii) registro de la audiencia y iv) finalización de la audiencia en concordancia con el art. 77, 78 y 79 del PUPCA.	definir, la retransmisión (información de emisora radial y Facebook por definir) y la cobertura de las poblaciones del AI, indicando a pobladores, representantes y autoridades de la Comunidad Campesina de San Martín de Sechura y del Anexo San Cayetano de Illescas. b) FÉNIX se proveerá de líneas telefónicas disponibles para llamadas, recepción de mensajes de texto y recepción de mensajes de WhatsApp y correo electrónico donde recibirán las consultas, opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés durante la ejecución de la Audiencia Pública. realizará los ensayos previos según disponga la autoridad, en coordinación con los especialistas de Autoridad Ambiental Competente (SENACE), con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (líneas telefónicas, Facebook, otros) que se utilizarán en la ejecución de la Audiencia Pública para la recepción de consultas y/ opiniones, la medición de los tiempos de las fases de exposición y respuesta, que llevará durante la realización del evento. c) Detalla las fases de la ejecución de la Audiencia Pública: i) Acciones Previas; ii) Reunión e Instalación de la Mesa Directiva; iii) Exposición y Debate; iv) Registro de la Audiencia Pública y v) Finalización de la Audiencia Pública en	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
				concordancia con el art. 77, 78 y 79 del PUPCA.	
45	9.3.3.7.4 (pág. 183)	45. En el literal de Medios de Verificación de la Audiencia Pública del ítem 9.3.3.7.4, el Titular presenta tanto para una Audiencia Pública en escenario no presencial como presencial, donde no indica una complementariedad sino una incongruencia entre ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar la información sobre los medios de Verificación complementado de manera integral los mencionados en un escenario presencial y no presencial y considerando los mencionado en las observaciones precedentes para la Audiencia Pública.	Se requiere al Titular que modifique el ítem 9.3.3.7.4 sobre los Medios de Verificación de la Audiencia Pública, donde se unifique los medios de verificación mencionados en el escenario presencial y escenario virtual, considerando las observaciones precedentes para la Audiencia Pública.	El Titular en el ítem 9.1.3.2.4. Metodología de la Audiencia Pública, en el literal Medios de Verificación modifica y precisa lo siguiente; FENIX deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE) los medios de verificación que dan cuenta de la convocatoria y desarrollo de la Audiencia Pública para ser incorporados en el EIA-d para su evaluación. Los medios de verificación serán: Contrato o autorización de Uso de local, publicación en diarios, difusión radial, cargos de cartas, pegado de afiches, perifoneo, registro de asistencia a la Audiencia Pública, PPT, registro de intervenciones, registro fotográfico, Video sin editar, Acta de desarrollo de la Audiencia, transcripción de la ronda de preguntas y respuestas, página web, WhatsApp, correo electrónico, registro de visitas a la página Web y descargas de información.	Absuelta
46	9.3.4.2 (pág. 188-189)	46. En el literal Buzones de Sugerencia Presencial del ítem 9.3.4.2, el Titular indica que <i>"El Buzón de Sugerencia será colocado en las localidades del área de influencia culminado el acto del Taller Participativo Antes de la Elaboración del EIA-d, en las sedes del distrito Sechura, la Comunidad</i>	Se requiere al Titular, precisar en el literal de Buzones de Sugerencia Presencial del ítem 9.3.4.2 la cantidad de buzones a instalarse, así como las sedes o direcciones.	El Titular en el ítem 9.1.4.2 en el cuadro 56 se precisa la ubicación de 3 buzones de sugerencia presencial tanto en el distrito de Sechura, Comunidad Campesina San Martín de Sechura y Anexo San Cayetano de Illescas	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<i>Campesina San Martín de Sechura y el Anexo San Cayetano de Illescas con presencia de las</i> <i>Autoridades Regionales del Gobierno Regional de Piura, o Notario Público o Juez de Paz o local según corresponda y levantando un Acta de instalación de Buzón de Sugerencias". Asimismo, en el cuadro 74, indica la ubicación del Buzón de Sugerencia.</i> Sin embargo, no precisa la cantidad de buzones a instalarse, sedes o direcciones.			
47	9.3.4.3 (pág. 190-191)	47. En el literal de escenario no presencial del ítem 9.3.4.3 de Oficina Informativa indica que "<i>Se difundirá la implementación de este mecanismo a través de los otros mecanismos de participación ciudadana.</i>" Sin embargo, no precisa los mecanismos o medios de difusión a utilizarse para la implementación de la misma. Adicionalmente, en el literal escenario presencial, el Titular omite incluir como medio de verificación el registro de consultas y atenciones.	Se requiere al Titular, en el ítem, 9.3.4.3: a) Precisar en el literal de Escenario No Presencial los mecanismos o medios de difusión que se utilizarán para la implementación de la Oficina Informativa Virtual. b) Incluir en el literal de Escenario Presencial como medio de verificación el registro de consultas y atenciones.	El Titular en el ítem 9.1.4.3. Oficina Informativa Permanente: a) En el literal Metodología del ítem 9.1.4.3.1 Escenario No Presencial indica que "<i>se difundirá la implementación de la OIP, mediante el equipo de promotores mediante vía telefónica de acuerdo a un directorio; la misma que será reforzado por otros medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, entre otros) y en los casos que no se logre contactar a las autoridades, la comunicación de la implementación de la OIP se realizará mediante visitas de forma presencial, asimismo, durante el desarrollo de</i>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
				<i>los talleres se reforzará el funcionamiento de la Oficina Informativa Virtual; ya que, en la presentación (PPT) que se expondrá durante los talleres. Finalmente, se complementará a través de plataformas virtuales; particularmente dicha difusión se realizará mediante la plataforma de Facebook".</i> En el literal Medios de Verificación del ítem 9.1.4.3.2. Escenario Presencial, incluye el registro de consultas y atenciones.	
48	9.3.5.1 (pág. 192)	48. En el ítem 9.3.5.1 Soporte Logístico, el Titular presenta información tanto para eventos en escenario presencial como no presencial, donde no indica una complementariedad e integral de ambos escenarios. Por lo tanto, se debe modificar la información de soporte logístico que abarque ambos escenarios (presencial y virtual), considerando las observaciones anteriores. Asimismo, precisar las facilidades logísticas para las poblaciones de las localidades del AI para la participación en la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.	Se requiere al Titular modificar en el ítem 9.3.5.1 la información sobre el soporte logístico donde se observe de manera integral para los eventos en escenario mixto (presencial- no presencial). Asimismo, precisar las facilidades logísticas (transporte, traslado, etc.) de las poblaciones de las localidades del AI para la participación en la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.	El Titular en el ítem 9.1.5.1 Soporte Logístico, señala los medios logísticos a utilizarse para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en escenario mixto (presencial y no presencial). Asimismo, se incluye el literal de Facilidades de traslado a sede del Evento Participativo, donde se detalla que se dispondrá una movilidad tipo minivan para el traslado de los pobladores del Anexo San Cayetano de Illescas a la sede en el local de la Comunidad Campesina San Martin de Sechura.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN	ESTADO
49	9.3.6 (pág.193-194)	49. En el ítem 9.3.6 el Titular indica que el Acceso al Resumen Ejecutivo aprobado y el Estudio de Impacto Ambiental se entregará a las instituciones listadas en el cuadro 76. Sin embargo, se debe aclarar que, la entrega de RE y EIA-d admitidos a evaluación mas no aprobados. Asimismo, en el cuadro N° 76 no se encuentran listadas las localidades del AI como en el ítem 9.3.3.7.2 donde señala que se realizará la entrega de 1 ejemplar de EIA-d y 5 ejemplares de RE (en versión impresa y digital) tanto a la Comunidad Campesina de San Martín de Sechura y al anexo San Cayetano de Illescas.	Se requiere al Titular en el ítem 9.3.6: a) Retirar la palabra "Aprobado" el nombre del ítem. b) Incluir en el cuadro N° 76 a la Comunidad Campesina de San Martín de Sechura y al anexo San Cayetano de Illescas y la cantidad de EIA-d y RE a entregarse (1 ejemplar de EIA-d y 5 ejemplares de RE tanto en versión impresa y digital)	El Titular en el ítem 9.1.6: a) Retira la palabra "aprobado" en el nombre del ítem. b) En el cuadro 58 incluye a la Comunidad Campesina de San Martín de Sechura y al Anexo San Cayetano de Illescas para la distribución de EIA-d y Resúmenes Ejecutivos.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 02

Resumen del contenido del Plan de Participación Ciudadana correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del "Proyecto Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN"

1. Del alcance general del proyecto

a) Ubicación

El área del Proyecto de Parque Eólico Bayóvar y su Línea de Transmisión de Interconexión al SEIN se encuentra ubicada en el departamento de Piura, provincia y distrito de Sechura. Ocupa la superficie de la unidad morfoestructural conocida como Cuenca de Sechura, en los predios de la Fundación Comunal San Martín de Sechura quien ha otorgado el derecho de superficie a la Compañía Minera Miski Mayo SRL; y a las Compañía Cementos Pacasmayo SAA.

b) Accesos

Las principales vías de acceso a la Parque Eólico Bayóvar y su Línea de Transmisión de Interconexión al SEIN son las siguientes:

- Desde el Puerto de Salaverry (6,40 horas) por la carretera Salaverry y luego por la carretera Panamericana Norte hasta la subestación existente Laguna La Niña.
- Desde el Puerto de Paita (4 horas) por la carretera de Paita hasta Piura y luego continuar por la Antigua Panamericana hasta la subestación Laguna La Niña.
- Desde Piura (2 horas) por la antigua Panamericana Norte hasta la subestación Laguna La Niña.
- También por la Vía Departamental ruta 1N K desde Sechura hasta la ubicación del Parque Eólico (45 minutos).

c) Breve descripción del proyecto y sus componentes

El Proyecto, tendrá una potencia instalada total de aproximadamente 660 MW. El Titular, propone la construcción y operación de un parque eólico que se construirá en dos fases, la primera fase tendrá una potencia instalada de 250.8 MW mediante la implementación de 38 aerogeneradores, y la segunda fase tendrá una potencia instalada de 409.2 MW mediante la implementación de 62 aerogeneradores, donde cada aerogenerador tendrá una potencia unitaria de 6,6 MW. Los 100 aerogeneradores se instalarán con su respectiva cimentación y plataforma de montaje, conectados a través de una red eléctrica subterránea de media tensión en 33 kV hacia la subestación eléctrica elevadora Bayóvar Wind 500/33 kV que se conectará al SEIN mediante una línea de transmisión de 500 kV a través de la ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña 500 kV.

El Titular propuso los principales componentes, se detallan en la Tabla 1:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla 1. Componentes propuestos de la EIA-d "Proyecto Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN"

N°	Componentes propuestos	Características del Componente Propuesto
1	Aerogeneradores	El Proyecto contempla la construcción y operación de un parque eólico que se construirá en dos fases, la primera fase comprende la implementación de 38 aerogeneradores y la segunda fase comprende la implementación de 62 aerogeneradores, con una potencia unitaria de 6,6 MW que estarán posicionados estratégicamente sobre el terreno con el objetivo de aprovechar la mayor cantidad de viento.
2	Plataformas de montaje	Al lado de cada aerogenerador se prevé habilitar un área de maniobra, nivelada y compactada a la que se denominará plataforma de montaje. Las plataformas de montaje permitirán la ejecución de los procesos de descarga y ensamblaje, así como del posicionamiento de grúas para los posteriores izajes de los diferentes elementos que componen un aerogenerador. Durante la etapa de operación del Proyecto se utilizará para maniobras de mantenimiento o para eventuales reemplazos de componentes de los aerogeneradores, de ser requerido.
3	Caminos internos a los aerogeneradores	Los caminos internos proyectados son componentes auxiliares permanentes, se mantendrán operativos durante la etapa de operación para el traslado del personal que realizará las tareas de operación, mantención y monitoreo de las instalaciones. Están compuestos por caminos internos a los aerogeneradores y caminos internos a la línea de transmisión.
4	Red Eléctrica de media tensión	Comprende los cables eléctricos de media tensión que conducirán la energía eléctrica generada por los aerogeneradores hasta la subestación eléctrica Bayóvar Wind, así como los cables de conexión a tierra y de fibra óptica de comunicaciones que serán directamente enterrados en zanjas. Las zanjas tendrán un ancho de 0.4 a 3.3 metros y se extenderán mayoritariamente en paralelo al trazo de los accesos internos propuestos; se ubicarán en una de las márgenes del acceso.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	Componentes propuestos	Características del Componente Propuesto
5	Línea de transmisión aérea 500 kV	Los cables eléctricos de tensión nominal conducirán la energía eléctrica generada por los aerogeneradores desde la subestación eléctrica Bayóvar Wind 500/33 kV hasta la futura ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña. Estos tendrán una tensión nominal de 500 kV, con una longitud aproximada de 45.2 km.
6	Subestación eléctrica Bayóvar Wind 500/33 kV	La subestación eléctrica Bayóvar Wind, que se construirá en dos fases, permitirá evacuar la totalidad de energía eléctrica generada por el parque eólico al SEIN mediante la implementación de una nueva línea de transmisión aérea que llegará hasta la futura ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña.
7	Edificio Eléctrico (en el área de la Subestación Eléctrica Bayóvar Wind)	Este edificio albergará los sistemas para el control y operación del parque eólico, así como las instalaciones de media tensión que recolectarán la energía proveniente de los aerogeneradores.
8	Ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña (de propiedad de terceros)	Se contempla la implementación de una bahía de salida para conectarse a la subestación eléctrica Bayóvar Wind. Esta será de configuración interruptor y medio en el nivel de 500 kV y tendrá una tensión nominal del mismo voltaje.
9	Torres Meteorológicas	Se instalarán torres de monitoreo de variables meteorológicas en el área del Proyecto, la que será ubicada en una zona plana sin elementos cercanos que impidan el libre recorrido de los vientos (montículos, estribaciones, entre otros).

Fuente: PPC, EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", enero 2023.

2. Del Área de Influencia preliminar

El Titular señala que el área de influencia preliminar de la EIA –d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", comprende el Área que se presentan en la siguiente tabla:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla 2. Área de influencia preliminar

AIS preliminar	Localidades	Distrito	Provincia	Departamento
AISD	Comunidad Campesina San Martín de Sechura	Sechura	Sechura	Piura
	Anexo San Cayetano de Illescas			
AISI	Distrito de Sechura			

Fuente: PPC, EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", enero 2023.

2.1 De los pueblos indígenas u originarios identificados en el área de influencia preliminar

El Titular señala que no existen poblaciones indígenas ni originarias en el área de influencia preliminar del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", según de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura.

3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés identificados por el Titular en el AIS preliminar del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN"⁶ están conformados por están conformados por las autoridades a nivel regional y provincial, representantes de organizaciones, autoridades locales del distrito de Sechura, Comunidad Campesina San Martín de Sechura y Anexo San Cayetano de Illescas.

4. De los mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en los artículos 63, 64, 66 y 67 del PUPCA, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

4.1 De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad

El Titular indica que, durante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, tomará en cuenta los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Con relación al enfoque de género el Plan de Participación Ciudadana promoverá acciones orientadas a la participación activa de la mujer, incluyendo en todos los registros de los mecanismos que se implementen, el género de la persona participante a fin de registrar la participación femenina; además se propondrán espacios y momentos en los que la asistencia de las mujeres sea factible. Uno de los espacios de interrelación es con las mujeres miembros de organizaciones sociales de base, así como también dirigentes mujeres de las localidades que conforman el área de influencia del Proyecto. Por lo tanto, en el plan de participación cuenta con la identificación, mapeo y acercamiento de organizaciones sociales de base de mujeres, generación de canales de diálogo directo con las representantes de las

⁶ Los grupos de interés del área de influencia preliminar identificados por el Titular, se encuentran en los cuadros 46, 47, 48, 49 y 50 del PPC del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

organizaciones de mujeres para motivar e incentivar su participar, se desarrollará reuniones informativas virtuales y/o presenciales con las representantes previo al desarrollo de los talleres y audiencia, la considerará los horarios que puedan ser accesibles para mujeres y hombres.

Con respecto a la aplicación del enfoque intercultural, la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana propiciará el reconocimiento, respeto y valoración de las diversas poblaciones que se encuentran involucradas en el ámbito de influencia del Proyecto. Por ello, las fechas y espacios para la realización de mecanismos, se coordinará previamente con sus autoridades a fin de no interferir con actividades propias de sus costumbres.

Asimismo, los mecanismos propuestos, consideran herramientas visuales que facilitan el entendimiento, materiales radiales que transmiten información a través de la oralidad, además de la interacción directa del equipo social con las poblaciones, a fin de llevar mensajes claros y oportunos. De esta manera, se garantizará que todas las personas y los grupos vulnerables gocen de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo y bienestar.

4.2 Mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN"

En la etapa antes de la elaboración de la EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana: Taller Participativo y equipo de facilitadores.

a) Taller Participativo

El Titular señala que el taller participativo en esta etapa tiene por objetivo difundir sobre el proyecto de inversión, su área de emplazamiento, el equipo que conforma la consultora ambiental, el programa de actividades y los Términos de Referencia, en concordancia con el numeral 66.1 del artículo 66° del PUPCA y con el ítem i) del literal a) del numeral 28.2 del artículo 28° de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.

El Taller Participativo se realizarán bajo la modalidad mixta (presencial y virtual), considerando y cumpliendo las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio por la COVID-19 y a su vez la retransmisión a través de una emisora radial de mayor sintonía local y la plataforma virtual (Facebook).

Se ejecutará un (1) taller participativo de modalidad mixta (presencial y virtual) en la Comunidad Campesina San Martín de Sechura (Anexo San Cayetano de Illescas, la fecha y hora serán programados evitando coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la ciudadanía, asimismo se elegirá un local adecuado en capacidad, infraestructura, seguridad y de fácil acceso. Para garantizar la participación de la población del AISD preliminar del proyecto, el Titular señala que facilitará el transporte de los ciudadanos/as y autoridades del anexo de San Cayetano de Illescas hacia el local donde se desarrollará el Taller Participativo, así como su retorno.

El Titular mediante carta comunicará a la DEAR Senace la programación del taller participativo, precisando las fecha, horas y local (dirección y lugar), el link del Facebook, el nombre de la emisora y frecuencia por donde se retransmitirá el Taller Participativo, los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

números de teléfono, WhatsApp y correo electrónico por los que se atenderá a la población durante la ejecución del Taller Participativo, asimismo, se adjuntará la autorización para el uso de los locales donde se desarrollarán los talleres y la lista de los grupos de interés del AIS preliminar del proyecto actualizada al momento de su entrega, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada.

Luego, el Titular realizará las siguientes acciones de convocatoria y difusión del Taller Participativo:

- El Titular realizará la entrega de oficios y/o cartas de invitación suscritas por el Senace a los grupos de interés de manera presencial por medio del equipo de promotores, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la realización del taller participativo y los cargos de recepción serán entregados a la DEAR Senace en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización del taller participativo.
- El equipo de Promotores reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, SMS, WhatsApp y correo electrónico a los grupos invitados, se remitirá por estos canales material informativo virtual (tríptico/díptico/otros) del proyecto y correspondientes al Taller Participativo Antes de la Elaboración.
- Se elaborará un spot informativo (radial) de convocatoria, por el lapso de cinco (05) días hábiles previos a la ejecución del Taller Participativo, tres (03) veces al día en el horario de la mañana, medio día y tarde.
- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller participativo, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo Antes; así como la frecuencia y nombre de la emisora radial y el link de la plataforma virtual (Facebook), por donde será retransmitido. Los afiches serán colocados en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Sechura, en lugares de mayor afluencia del AI (centros educativos, establecimientos de salud, entre otros) y distribuidos mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés del proyecto. Esta actividad se realizará desde quince (15) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo Antes de la Elaboración del EIA-d.
- El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con las actividades de perifoneo, con un mensaje corto de invitación, por el lapso de siete (07) días antes de los Talleres Participativos Antes, por dos horas al día, en horario sugerido por los pobladores. Este perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de estudio social del proyecto.

El Titular, catorce (14) días hábiles antes de la ejecución del Tallere Participativo, realizará la presentación del material audiovisual o PowerPoint al SENACE, la misma que se exhibirá en el Taller Participativo, con el objetivo de que sea validada por la autoridad. La presentación empleará un lenguaje claro y sencillo para facilitar la comprensión del público que asistirá a los eventos, según lo estipulado en el artículo 8° del Capítulo II de la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J.

Se realizará los ensayos previos según disponga la autoridad, en coordinación con los especialistas de Autoridad Ambiental Competente (SENACE), con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (líneas telefónicas, Facebook, otros) que se utilizarán en la ejecución del Taller Participativo para la recepción de consultas y/ opiniones, la medición de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

los tiempos de las fases de exposición y respuesta, que llevará durante la realización del evento.

Para la implementación y desarrollo del taller participativo contará con participación presencial de los representantes de la DEAR Senace quienes estarán a cargo de su conducción y de los representantes del Titular y Consultora Ambiental. En la exposición el Titular y Consultora Ambiental informarán sobre la presentación del Proyecto, objetivos del Estudio Ambiental, área de emplazamiento, presentación del equipo que conforma la Consultora, la Participación Ciudadana, el programa de actividades y los Términos de Referencia. Además, para complementar, los expositores emplearán medios de comunicación didácticos como videos, maquetas, infografías, dinámicas, fotos u otros que faciliten la comprensión de los participantes, asimismo, se entregará las exposiciones impresas a los asistentes.

Concluida las exposiciones los participantes podrán realizar sus preguntas y consultas en los locales de manera oral y escrita, asimismo, el Titular habilitará una (1) línea telefónica para llamadas y WhatsApp y correo electrónico, las preguntas y respuestas que se efectúen serán realizadas/leídas y respondidas en vivo y registradas en un formato de preguntas.

Al finalizar el taller participativo se dará lectura al acta redactada por el Senace la cual dará cuenta de todo lo desarrollado en el evento y la participación de la ciudadanía, luego dicha acta será suscrita.

El desarrollo del taller participativo será registrado con grabaciones de audio y/o video, las cuales están a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a la DEAR Senace, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la realización de los mismos.

Finalmente, el Titular deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE), en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de realizado el Taller Participativos, un informe de resultados de la implementación de Taller Participativo, adjuntando los medios de verificación que dan cuenta de la convocatoria y desarrollo del mismo. Los medios de verificación serán recabados del taller participativo en escenario presencial, así también será complementado con las evidencias virtuales, tal y como se detalla a continuación:

- Contrato o autorización de Uso de local para Taller.
- Spot Radial de convocatoria.
- Comprobante del servicio de perifoneo.
- Registro fotográfico del pegado de afiches y perifoneo.
- Acta del Taller Participativo que incluye como anexos; lista de asistencia al Taller y Formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población.
- Video sin editar de desarrollo del Taller.
- Registro fotográfico del Taller.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.
- Contrato o factura de la emisora radial que retransmitió el Taller en la cual se evidencie el alquiler del espacio.
- Cargos físicos de recepción de los oficios o cartas de invitación a los talleres participativos remitidos de manera presencial.
- Capturas de pantalla de desarrollo del Taller en sus diferentes fases.

b) Equipo de facilitadores

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

El equipo de facilitadores (02 profesionales de las ciencias sociales) especializados en materia social que realizarán comunicación virtual y/o presencial con los actores sociales y grupos de interés del área de influencia social, a fin de informar y recoger percepciones sobre el Proyecto y el EIA-d.

La implementación de este mecanismo se realizará en el Escenario Mixto (presencial y Virtual); donde el Equipo de Promotores realizará sus actividades de forma virtual y/o presencial, evitando el contacto directo a manera de prevención ante un riesgo por Covid-19, así como teniendo en consideración los protocolos de bioseguridad; en ese sentido, la interacción con los representantes, autoridades y con la población local será por vía telefónica de acuerdo a un directorio; la misma que será reforzada por otros medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, página web, entre otros) y en los casos que no se logre contactar a las autoridades, se realizará visitas de forma presencial.

La implementación se dará, luego de aprobado el Plan de Participación Ciudadana por la autoridad, donde las comunicaciones virtuales y/o presenciales consistirán en informar sobre la intención de desarrollar un estudio ambiental, la importancia de su participación en los procesos de participación ciudadana que se desarrollarán, y comunicación de visita de especialistas ambientales y sociales para recabar información para la Línea Base Ambiental y Social, además de verificar o actualizar el cuadro de grupos de interés. Luego de realizado el Taller Participativo Antes, la comunicación mediante llamadas telefónicas WhatsApp, correo electrónico y/o visitas presenciales del Equipo de Promotores, será principalmente a las personas identificadas que participaron en los eventos virtuales o presenciales a través de su participación en las consultas, para recabar percepciones o si quedó alguna duda sobre las exposiciones e intervenciones aclararlas.

Por lo tanto, El o la promotor(a) contará con un directorio telefónico e interrelacionará con los representantes de los grupos de interés que dispongan de un número de teléfono de contacto, en los casos que no se logre contactar se realizará la visita presencial. Esta comunicación se enfocará en informar acerca del desarrollo de los mecanismos virtuales o presenciales y absolver consultas y dudas que tengan en relación al proyecto y difundir y compartir el material informativo virtual o físico (afiches, dípticos, infografía u otros), de reforzar las convocatorias con los grupos de interés a través de sus correos electrónicos o WhatsApp. Cada interacción será registrada en un Formato de Interacción que puede ser virtual o físico, donde se registrará los temas tratados con los representantes de ellos grupos de interés y población.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Imágenes de las capturas de pantalla que registren las actividades de difusión, información y respuestas realizadas por el Promotor Social, realizadas por correo electrónico, mensaje de texto y WhatsApp.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.
- Capturas de pantalla de las reuniones con los grupos de interés. Acta de visita a la localidad (que consigna información brindada, consultas, comentarios, observaciones de las personas entrevistadas y respuesta del facilitador).
- Fotografías de las interacciones con los grupos de interés.
- Formato de Interacción de los Promotores.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Actas de reuniones presenciales.

4.3 Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de la EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN"

Para la etapa durante la elaboración de la EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN", el Titular propuso los siguientes mecanismos de participación ciudadana: Taller Participativo, oficina de información permanente (OIP) no presencial, buzón de sugerencia y equipo de promotores.

a) Taller Participativo

El Titular señala que el taller participativo en esta etapa tiene por objetivo difundir sobre las características del proyecto de inversión, información sobre la línea base del EIA-d, incluyendo la información recogida durante las acciones de acompañamiento y los alcances de la actividad propuesta, recogiendo las observaciones y opiniones de la población involucrada a efecto de tomarlas en cuenta en el desarrollo del EIA-d, en concordancia con el numeral 66.2 del artículo 66° del PUPCA y con el ítem ii) del literal a) del numeral 28.2 del artículo 28° de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.

El Taller Participativo se realizarán bajo la modalidad mixta (presencial y virtual), considerando y cumpliendo las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio por la COVID-19 y a su vez la retrasmisión a través de una emisora radial de mayor sintonía local y la plataforma virtual (Facebook).

Se ejecutará un (1) taller participativo de modalidad mixta (presencial y virtual) en la Comunidad Campesina San Martín de Sechura (Anexo San Cayetano de Illescas, la fecha y hora serán programados evitando coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la ciudadanía, asimismo se elegirá un local adecuado en capacidad, infraestructura, seguridad y de fácil acceso. Para garantizar la participación de la población del AISD preliminar del proyecto, el Titular señala que facilitará el transporte de los ciudadanos/as y autoridades del anexo de San Cayetano de Illescas hacia el local donde se desarrollará el Taller Participativo, así como su retorno.

El Titular mediante carta comunicará a la DEAR Senace la programación del taller participativo, precisando las fecha, horas y local (dirección y lugar), el link del Facebook, el nombre de la emisora y frecuencia por donde se retransmitirá el Taller Participativo, los números de teléfono, WhatsApp y correo electrónico por los que se atenderá a la población durante la ejecución del Taller Participativo, asimismo, se adjuntará la autorización para el uso de los locales donde se desarrollarán los talleres y la lista de los grupos de interés del AIS preliminar del proyecto actualizada al momento de su entrega, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada.

Luego, el Titular realizará las siguientes acciones de convocatoria y difusión del Taller Participativo:

- El Titular realizará la entrega de oficios y/o cartas de invitación suscritas por el Senace a los grupos de interés de manera presencial por medio del equipo de promotores, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la realización del taller participativo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

y los cargos de recepción serán entregados a la DEAR Senace en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización del taller participativo.

- El equipo de Promotores reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, SMS, WhatsApp y correo electrónico a los grupos invitados, se remitirá por estos canales material informativo virtual (tríptico/díptico/otros) del proyecto y correspondientes al Taller Participativo Durante la Elaboración.
- Se elaborará un spot informativo (radial) de convocatoria, por el lapso de cinco (05) días hábiles previos a la ejecución del Taller Participativo, tres (03) veces al día en el horario de la mañana, medio día y tarde.
- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller participativo, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo Durante la elaboración; así como la frecuencia y nombre de la emisora radial y el link de la plataforma virtual (Facebook), por donde será retransmitido. Los afiches serán colocados en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Sechura, en lugares de mayor afluencia del AI (centros educativos, establecimientos de salud, entre otros) y distribuidos mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés del proyecto. Esta actividad se realizará desde quince (15) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo Durante la Elaboración del EIA-d.
- El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con las actividades de perifoneo, con un mensaje corto de invitación, por el lapso de siete (07) días antes de los Talleres Participativos Durante la elaboración, por dos horas al día, en horario sugerido por los pobladores. Este perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de estudio social del proyecto.

El Titular, catorce (14) días hábiles antes de la ejecución del Taller Participativo, realizará la presentación del material audiovisual o PowerPoint al SENACE, la misma que se expondrá en el Taller Participativo, con el objetivo de que sea validada por la autoridad. La presentación empleará un lenguaje claro y sencillo para facilitar la comprensión del público que asistirá a los eventos, según lo estipulado en el artículo 8° del Capítulo II de la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J.

Se realizará los ensayos previos según disponga la autoridad, en coordinación con los especialistas de Autoridad Ambiental Competente (SENACE), con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (líneas telefónicas, Facebook, otros) que se utilizarán en la ejecución del Taller Participativo para la recepción de consultas y/ opiniones, la medición de los tiempos de las fases de exposición y respuesta, que llevará durante la realización del evento.

Para la implementación y desarrollo del taller participativo contará con participación presencial de los representantes de la DEAR Senace quienes estarán a cargo de su conducción y de los representantes del Titular y Consultora Ambiental. En la exposición el Titular y Consultora Ambiental informarán sobre la Línea Base del EIA-d, información recogida durante las acciones de acompañamiento y los alcances de la actividad realizada. Además, para complementar, los expositores emplearán medios de comunicación didácticos como videos, maquetas, infografías, dinámicas, fotos u otros que faciliten la comprensión de los participantes, asimismo, se entregará las exposiciones impresas a los asistentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Concluida las exposiciones los participantes podrán realizar sus preguntas y consultas en los locales de manera oral y escrita, asimismo, el Titular habilitará una (1) línea telefónica para llamadas y WhatsApp y correo electrónico, las preguntas y respuestas que se efectúen serán realizadas/leídas y respondidas en vivo y registradas en un formato de preguntas.

Al finalizar el taller participativo se dará lectura al acta redactada por el Senace la cual dará cuenta de todo lo desarrollado en el evento y la participación de la ciudadanía, luego dicha acta será suscrita.

El desarrollo del taller participativo será registrado con grabaciones de audio y/o video, las cuales están a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a la DEAR Senace, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la realización de los mismos.

Finalmente, el Titular deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE), en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de realizado el Taller Participativo, un informe de resultados de la implementación de Taller Participativo, adjuntando los medios de verificación que dan cuenta de la convocatoria y desarrollo del mismo. Los medios de verificación serán recabados del taller participativo en escenario presencial, así también será complementado con las evidencias virtuales, tal y como se detalla a continuación:

- Contrato o autorización de Uso de local para Taller.
- Spot Radial de convocatoria.
- Comprobante del servicio de perifoneo.
- Registro fotográfico del pegado de afiches y perifoneo.
- Acta del Taller Participativo que incluye como anexos; lista de asistencia al Taller y Formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población.
- Video sin editar de desarrollo del Taller.
- Registro fotográfico del Taller.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.
- Contrato o factura de la emisora radial que retransmitió el Taller en la cual se evidencie el alquiler del espacio.
- Cargos físicos de recepción de los oficios o cartas de invitación a los talleres participativos remitidos de manera presencial.
- Capturas de pantalla de desarrollo del Taller en sus diferentes fases.

b) Oficina de información permanente – No presencial

El mecanismo de participación ciudadana oficina de información permanente (OIP) será implementada mediante la habilitación de una línea telefónica para recibir llamadas, mensajes de texto, mensajería instantánea vía WhatsApp y un correo electrónico; es decir, la propuesta de la OIP considera una atención no presencial, cuyo desarrollo e implementación será en estricto cumplimiento a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.

El Titular implementará la siguiente OIP no presencial:

Tabla 3. Oficina de Información Permanente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OIP	Horario	Línea Telefónica	Correo Electrónico	Responsable
No Presencial	Lunes a viernes 09:00 am a 4:00 pm	Línea para recibir llamadas, mensajes de texto y WhatsApp: 989195136 / 924264096	contacto@fenix.com.pe	Área de relaciones Comunitarias

Fuente: PPC, EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", enero 2023.

En relación con la convocatoria y difusión, el Titular difundirá la implementación a través del equipo de promotores por vía telefónica; la misma que será reforzada por otros medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, entre otros) y en los casos que no se logre contactar a las autoridades, la comunicación de la implementación de la Oficina de Información se realizará mediante visitas de forma presencial con material informativo que se hará entrega, donde se incluirá detalles sobre la implementación de la Oficina Informativa Virtual, de tal manera que se reforzará la difusión y comunicación con los actores del área de influencia del Proyecto, en la presentación PPT del Taller Participativo se incluirá la lámina correspondiente al proceso participativo sobre la implementación de la Oficina Informativa, asimismo, se difundirá mediante la página de Facebook <https://www.facebook.com/fenixenergiaperu>.

El mecanismo se implementará de la siguiente manera: se dispondrá de un registro de consultas, sugerencias y/o comentarios en la cual se consignarán los datos de nombre y apellido de la persona que formula la consulta, canal a través del cual se comunicó, fecha y hora de la atención, documento nacional de identidad, localidad de procedencia, género, institución a la que pertenece o representa y cargo, consulta y/o sugerencia y respuesta brindada por El Titular o la consultora. Las consultas, sugerencias y/o preguntas serán respondidas mediante los mismos canales electrónicos, de directa y al instante, en caso de no poder absolver la consulta al instante, se responderá en un plazo máximo de 7 días, en caso la autoridad y/o población requiera que se le brinde más información se acudirá a la zona absolver dichas interrogantes de forma presencial. Cabe precisar que, la fecha de visita del profesional social será comunicado por vía telefónica y/o medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, entre otros).

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:

- Registro de consultas realizadas a través de las líneas telefónicas de la Oficina virtual, además de las realizadas mediante correo electrónico, a través de una matriz de registro de intervenciones.
- Evidencia en imágenes (Captura de pantalla) de las comunicaciones realizadas, así como de la conformidad de las repuestas recibidas (emitidas por el equipo Social).
- Sistematización (temas emergentes) y matriz de consultas, sugerencias y/o preguntas sistematizadas de los canales electrónicos que incluya: fecha, medio a través del cual se comunicó, datos de contacto, tipo (consulta, pedido, opinión, sugerencia, otro), categoría (salud, ambiente, empleo, apoyo, participación, otros), respuesta brindada, fecha de respuesta, entre otros que se consideren necesarios.
- Registro fotográfico de visitas del profesional social a los ciudadanos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

c) Buzón de sugerencias

Este mecanismo consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público, durante la elaboración y evaluación del EIA-d, con el objetivo de recibir observaciones y sugerencias al Estudio Ambiental y al Proyecto.

El Buzón de Sugerencia será colocado en las localidades del área de influencia culminado el acto del Taller Participativo Antes de la Elaboración del EIA-d, en las sedes del distrito Sechura, la Comunidad Campesina San Martín de Sechura y el Anexo San Cayetano de Illescas con presencia de las Autoridades Regionales del Gobierno Regional de Piura, o Notario Público o Juez de Paz o local según corresponda y levantando un Acta de instalación de Buzón de Sugerencias.

Se colocarán tres (03) buzones en el distrito de Sechura, Comunidad Campesina San Martín de Sechura y Anexo San Cayetano de Illescas que estarán disponibles hasta 10 días hábiles luego de realizada la Audiencia Pública.

La convocatoria del mecanismo se realizará a través de los promotores sociales, así como por la página de Facebook, cartas, afiches y banner.

Para su implementación se colocará un afiche con los datos del proyecto, lapiceros y un formato de preguntas, comentarios y aportes. La apertura de los buzones contará con la presencia de notario público, Juez de Paz o Autoridad Local, levantando un acta en el cual se listarán los documentos recibidos, formarán parte de la EIA-d y serán remitidos a Senace como medio de verificación. Asimismo, se dispondrá un buzón de Sugerencias Virtual creando la dirección electrónica contacto@fenix.com.pe, en la medida que corresponda, el equipo de promotores dará respuesta a las sugerencias, consultas, opiniones u otros, a través del mismo medio, se compilarán en una matriz digital mensual las sugerencias, opiniones, consultas u otros a fin de dar respuesta cada fin de mes de las sugerencias recibidas en el buzo de sugerencia virtual.

Tabla 4. Ubicación de Buzones de Sugerencias

Departamento	Provincia	Distrito	Lugar	Alcance
Piura	Sechura	Sechura	Distrito de Sechura	Pobladores, representantes y autoridades del área de influencia del Proyecto.
			Comunidad Campesina San Martín de Sechura	
			Anexo San Cayetano de Illescas	

Fuente: PPC, EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", enero 2023.

El Titular, remitirá a SENACE el acta del buzón de sugerencias, con sus medios de verificación y una matriz consolidada las sugerencias, opiniones, comentarios u otros recibidas en el buzón de sugerencias virtual y sus respectivas respuestas, adjuntando los correos electrónico enviados por la ciudadanía y las respuestas emitidas, luego de diez (10) hábiles después del plazo de permanencia de los buzones de sugerencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Los medios de verificación de la implementación de los buzones de sugerencia son:

- Carta de autorización para la instalación y permanencia del buzón de sugerencias físico.
- Acta de instalación del buzón de sugerencias físico.
- Fotografías de la instalación del buzón de sugerencias.
- Formato para la emisión de sugerencias.
- Acta de apertura del buzón de sugerencias físico.
- Fotografías del proceso de apertura del buzón de sugerencias físico.
- Documentos recabados, autenticados y numerados.
- Dirección de correo electrónico.
- Registro y sistematización en una matriz digital las sugerencias, opiniones, comentarios u otros, enviadas por correo electrónico.
- Archivo de correos electrónicos en formato PDF enviados por las personas al correo electrónico de sugerencias.

d) Equipo de facilitadores

El equipo de facilitadores (02 profesionales de las ciencias sociales) especializados en materia social que realizarán comunicación virtual y/o presencial con los actores sociales y grupos de interés del área de influencia social, a fin de informar y recoger percepciones sobre el Proyecto y el EIA-d.

La implementación de este mecanismo se realizará en el Escenario Mixto (presencial y Virtual); donde el Equipo de Promotores realizará sus actividades de forma virtual y/o presencial, evitando el contacto directo a manera de prevención ante un riesgo por Covid-19, así como teniendo en consideración los protocolos de bioseguridad; en ese sentido, la interacción con los representantes, autoridades y con la población local será por vía telefónica de acuerdo a un directorio; la misma que será reforzada por otros medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, página web, entre otros) y en los casos que no se logre contactar a las autoridades, se realizará visitas de forma presencial.

La implementación se dará, luego de aprobado el Plan de Participación Ciudadana por la autoridad, donde las comunicaciones virtuales y/o presenciales consistirán en informar sobre la intención de desarrollar un estudio ambiental, la importancia de su participación en los procesos de participación ciudadana que se desarrollarán, y comunicación de visita de especialistas ambientales y sociales para recabar información para la Línea Base Ambiental y Social, además de verificar o actualizar el cuadro de grupos de interés. Luego de realizado el Taller Participativo durante la elaboración, la comunicación mediante llamadas telefónicas WhatsApp, correo electrónico y/o visitas presenciales del Equipo de Promotores, será principalmente a las personas identificadas que participaron en los eventos virtuales o presenciales a través de su participación en las consultas, para recabar percepciones o si quedó alguna duda sobre las exposiciones e intervenciones aclararlas.

Por lo tanto, El o la promotor(a) contará con un directorio telefónico e interrelacionará con los representantes de los grupos de interés que dispongan de un número de teléfono de contacto, en los casos que no se logre contactar se realizará la visita presencial. Esta comunicación se enfocará en informar acerca del desarrollo de los mecanismos virtuales o presenciales y absolver consultas y dudas que tengan en relación al proyecto y difundir y compartir el material

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

informativo virtual o físico (afiches, dípticos, infografía u otros), de reforzar las convocatorias con los grupos de interés a través de sus correos electrónicos o WhatsApp. Cada interacción será registrada en un Formato de Interacción que puede ser virtual o físico, donde se registrará los temas tratados con los representantes de ellos grupos de interés y población.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Imágenes de las capturas de pantalla que registren las actividades de difusión, información y respuestas realizadas por el Promotor Social, realizadas por correo electrónico, mensaje de texto y WhatsApp.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.
- Capturas de pantalla de las reuniones con los grupos de interés. Acta de visita a la localidad (que consigna información brindada, consultas, comentarios, observaciones de las personas entrevistadas y respuesta del facilitador).
- Fotografías de las interacciones con los grupos de interés.
- Formato de Interacción de los Promotores.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros
- Actas de reuniones presenciales.

4.4 Mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación de la EIA-d Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN"

a) Acceso al Resumen Ejecutivo y al contenido de la EIA-d Proyecto "Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN"

El mecanismo de participación ciudadana acceso de la población al Resumen Ejecutivo (en adelante, **RE**) y al contenido de la EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN" será implementado conforme a lo descrito en el artículo 36 del PUPCA, en concordancia con el artículo 52 del mismo. Asimismo, el contenido del Resumen Ejecutivo de la EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN" contendrá, como mínimo, el contenido establecido en los literales a) a la n) del artículo 69 del PUPCA.

La difusión de estos documentos se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde que la DEAR Senace comunica al Titular la conformidad del RE.

El Titular entregará, en formato digital y físico, un (1) ejemplar de la EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN" y un (1) ejemplar de su RE, a las instalaciones regionales y locales que se indican a continuación:

- Gobierno Regional de Piura (Dirección Regional de Energía y Minas de Piura).
- Municipalidad Provincial de Sechura.
- Municipalidad Distrital de Sechura.

Asimismo, entregará formato digital y físico, un (1) ejemplar de la EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN" y cinco (5) ejemplares de su RE, en formato digital y físico, a las localidades que se indican a continuación:

- Comunidad Campesina San Martín de Sechura.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Anexo San Cayetano de Illescas.

El Titular presentará a SENACE los cargos de entrega, que registre en envío formal del EIA-d y RE a las instituciones mencionadas, siete (07) días hábiles antes de la ejecución de la Audiencia Pública.

La difusión de las sedes donde se puede ubicar el EIA-d y Resumen Ejecutivo se realizará a través del diario "El Peruano" y el diario con mayor circulación de la zona, en los spots radiales. Adicionalmente el equipo de promotores difundirá la información de ubicación del EIA-d y Resumen Ejecutivo a los correos electrónicos y WhatsApp de los grupos de interés.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Copia de cargos de carta de recepción del RE y la EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN" en versión impresa y digital a instancias regionales y locales del AISD y el AISI preliminar, en el plazo indicado en el artículo 36 del PUPCA.
- Copia de página completas de los avisos publicados en el diario "El Peruano" y el diario de mayor circulación local.
- Spots radiales.
- Contrato del radio utilizado para la difusión del mecanismo,
- Modelo de Afiche publicado.
- Imágenes de las capturas de pantalla que registren las actividades de difusión, realizadas por correo electrónico y WhatsApp.

b) Taller Participativo

El Titular señala que los talleres participativos en esta etapa tienen por objetivo difundir la línea base ambiental y social, el análisis e identificación de impactos ambientales, estrategia de manejo ambiental, así como el plan de manejo ambiental y el plan de cierre o abandono a los grupos de interés y ciudadanía en general del AIS preliminar del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN"; y recoger los comentarios, observaciones y sugerencias de la población participante, en concordancia con el numeral 67.1 del artículo 67° del PUPCA y con el ítem iii) del literal a) del numeral 28.2 del artículo 28° de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.

El Taller Participativo se realizarán bajo la modalidad mixta (presencial y virtual), considerando y cumpliendo las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio por la COVID-19 y a su vez la retrasmisión a través de una emisora radial de mayor sintonía local y la plataforma virtual (Facebook). Se realizará una vez que Senace emita la conformidad al Resumen Ejecutivo y en no menos de diez (10) días hábiles posteriores a su remisión a las autoridades y poblaciones ubicadas dentro del AIS preliminar del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN".

Se ejecutará un (1) taller participativo de modalidad mixta (presencial y virtual) en la Comunidad Campesina San Martín de Sechura (Anexo San Cayetano de Illescas, la fecha y hora serán programados evitando coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la ciudadanía, asimismo se elegirá un local adecuado en capacidad, infraestructura, seguridad y de fácil acceso. Para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

garantizar la participación de la población del AISD preliminar del proyecto, el Titular señala que facilitará el transporte de los ciudadanos/as y autoridades del anexo de San Cayetano de Illescas hacia el local donde se desarrollará el Taller Participativo, así como su retorno.

El Titular mediante carta comunicará a la DEAR Senace la programación del taller participativo, precisando las fecha, horas y local (dirección y lugar), el link del Facebook, el nombre de la emisora y frecuencia por donde se retransmitirá el Taller Participativo, los números de teléfono, WhatsApp y correo electrónico por los que se atenderá a la población durante la ejecución del Taller Participativo, asimismo, se adjuntará la autorización para el uso de los locales donde se desarrollarán los talleres y la lista de los grupos de interés del AIS preliminar del proyecto actualizada al momento de su entrega, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada.

Luego, el Titular realizará las siguientes acciones de convocatoria y difusión del Taller Participativo:

- El Titular realizará la entrega de oficios y/o cartas de invitación suscritas por el Senace a los grupos de interés de manera presencial por medio del equipo de promotores, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la realización del taller participativo y los cargos de recepción serán entregados a la DEAR Senace en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización del taller participativo.
- El equipo de Promotores reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, SMS, WhatsApp y correo electrónico a los grupos invitados, se remitirá por estos canales material informativo virtual (tríptico/díptico/otros) del proyecto y correspondientes al Taller Participativo Durante la Evaluación.
- Se elaborará un spot informativo (radial) de convocatoria, por el lapso de cinco (05) días hábiles previos a la ejecución del Taller Participativo, tres (03) veces al día en el horario de la mañana, medio día y tarde.
- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller participativo, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo Durante la evaluación; así como la frecuencia y nombre de la emisora radial y el link de la plataforma virtual (Facebook), por donde será retransmitido. Los afiches serán colocados en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Sechura, en lugares de mayor afluencia del AI (centros educativos, establecimientos de salud, entre otros) y distribuidos mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés del proyecto. Esta actividad se realizará desde quince (15) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo Durante la Evaluación del EIA-d.
- El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria con las actividades de perifoneo, con un mensaje corto de invitación, por el lapso de siete (07) días antes de los Talleres Participativos Durante la evaluación, por dos horas al día, en horario sugerido por los pobladores. Este perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de estudio social del proyecto.

El Titular, catorce (14) días hábiles antes de la ejecución del Taller Participativo, realizará la presentación del material audiovisual o PowerPoint al SENACE, la misma que se exhibirá en el Taller Participativo, con el objetivo de que sea validada por la autoridad. La presentación empleará un lenguaje claro y sencillo para facilitar la comprensión del público que asistirá a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

los eventos, según lo estipulado en el artículo 8° del Capítulo II de la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J.

Se realizará los ensayos previos según disponga la autoridad, en coordinación con los especialistas de Autoridad Ambiental Competente (SENACE), con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (líneas telefónicas, Facebook, otros) que se utilizarán en la ejecución del Taller Participativo para la recepción de consultas y/ opiniones, la medición de los tiempos de las fases de exposición y respuesta, que llevará durante la realización del evento.

Para la implementación y desarrollo del taller participativo contará con participación presencial de los representantes de la DEAR Senace quienes estarán a cargo de su conducción y de los representantes del Titular y Consultora Ambiental. En la exposición el Titular y Consultora Ambiental informarán sobre la línea base ambiental y social, el análisis e identificación de impactos ambientales, estrategia de manejo ambiental, así como el plan de manejo ambiental y el plan de cierre. Además, para complementar, los expositores emplearán medios de comunicación didácticos como videos, maquetas, infografías, dinámicas, fotos u otros que faciliten la comprensión de los participantes, asimismo, se entregará las exposiciones impresas a los asistentes.

Concluida las exposiciones los participantes podrán realizar sus preguntas y consultas en los locales de manera oral y escrita, asimismo, el Titular habilitará una (1) línea telefónica para llamadas y WhatsApp y correo electrónico, las preguntas y respuestas que se efectúen serán realizadas/leídas y respondidas en vivo y registradas en un formato de preguntas.

Al finalizar el taller participativo se dará lectura al acta redactada por el Senace la cual dará cuenta de todo lo desarrollado en el evento y la participación de la ciudadanía, luego dicha acta será suscrita.

El desarrollo del taller participativo será registrado con grabaciones de audio y/o video, las cuales están a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a la DEAR Senace, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la realización de los mismos.

Finalmente, el Titular deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE), en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de realizado el Taller Participativo, un informe de resultados de la implementación de Taller Participativo, adjuntando los medios de verificación que dan cuenta de la convocatoria y desarrollo del mismo. Los medios de verificación serán recabados del taller participativo en escenario presencial, así también será complementado con las evidencias virtuales, tal y como se detalla a continuación:

- Contrato o autorización de Uso de local para Taller.
- Spot Radial de convocatoria.
- Comprobante del servicio de perifoneo.
- Registro fotográfico del pegado de afiches y perifoneo.
- Acta del Taller Participativo que incluye como anexos; lista de asistencia al Taller y Formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población.
- Video sin editar de desarrollo del Taller.
- Registro fotográfico del Taller.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Contrato o factura de la emisora radial que retransmitió el Taller en la cual se evidencie el alquiler del espacio.
- Cargos físicos de recepción de los oficios o cartas de invitación a los talleres participativos remitidos de manera presencial.
- Capturas de pantalla de desarrollo del Taller en sus diferentes fases.

c) Audiencia Pública

El Titular señala que la audiencia pública tiene por objetivo presentar el EIA-d "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", a los grupos de interés y ciudadanía en general del AIS preliminar del proyecto, así como registrar los comentarios, observaciones y sugerencias de la población participante.

La audiencia pública se realizará bajo una modalidad mixta, es decir de manera presencial, considerando y cumpliendo las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio por la COVID-19, y retransmitidos en vivo y simultáneamente a través de emisoras radiales de alcance y sintonía de las localidades del AISD preliminar del proyecto.

Cabe indicar, que las audiencias públicas se realizarán en un plazo no menor a quince (15) días hábiles de realizado el taller participativo de la etapa durante la evaluación del EIA-d "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN".

Se realizará una (1) audiencia pública, en castellano, en la comunidad campesina de San Martín de Sechura, la fecha y hora serán programado evitando coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la ciudadanía, asimismo se elegirá local adecuado en capacidad, infraestructura, seguridad y de fácil acceso. De igual forma, la audiencia pública se retransmitirá a través de una (1) emisora radial de mayor sintonía en la población del AIS preliminar, para lo cual el Titular contará con los equipos audiovisuales necesarios para la retransmisión, con señal de internet de buena calidad y horas de contingencia para continuar con la retransmisión del evento en caso se prolonguen.

El Titular mediante carta comunicará a la DEAR Senace la programación de la audiencia pública, precisando la fecha, hora y local (dirección y lugar), así como la confirmación de la emisora radial por donde se retransmitirá la audiencia y el número de la línea telefónica para WhatsApp. Asimismo, se adjuntará la autorización para el uso del local donde se desarrollará la audiencia, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada.

Luego, el Titular realizará las siguientes acciones de convocatoria y difusión de las audiencias públicas, de conformidad con el numeral 76.2 del artículo 76 del PUPCA y según formato proporcionado por la DEAR Senace:

Se publicará en diarios un aviso de convocatoria de las audiencias públicas, de acuerdo con el formato proporcionado por la DEAR Senace, en el diario oficial "El Peruano" y en el diario de mayor circulación local, invitando a la ciudadanía a participar de la audiencia pública, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la fecha programada para su realización. El Titular remitirá a la DEAR Senace una copia de la página completa de los avisos publicados en los diarios señalados, en los que se aprecie la fecha y el nombre del diario utilizado, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contando desde la publicación del aviso en los diarios.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Se difundirá cuatro (4) anuncios diarios en la estación radial de mayor alcance y sintonía de las localidades del AISD preliminar del proyecto, durante cinco (5) días calendario después de publicado el aviso en los diarios y durante cinco (5) días calendario antes de la realización de las audiencias públicas. Los anuncios precisarán el lugar en los que el EIA-d "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN" se encontrarán a disposición de los interesados. El Titular remitirá a la DEAR Senace una copia del documento suscrito con la estación radial y copia de la cuña radial en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contando desde la publicación del aviso.

Se realizará el pegado de afiches en las sedes principales de la oficina del Gobierno Regional de Piura, municipalidad provincial y distrital de Sechura, locales comunales del AISD y otros locales públicos estratégicos de cada localidad del AISD (se considera el pegado en negocios locales, tiendas, comedores populares, paraderos y otros con permanente afluencia de mujeres). Los avisos se colocarán con la convocatoria quince (15) días hábiles antes de la realización de la audiencia.

Asimismo, el Titular de manera complementaria propone entregar cartas de invitación a los grupos de interés de manera presencial; no obstante, ante alguna contingencia y/o requerimiento de los actores, será presentada por ventanilla virtual en el caso de las municipalidades del área de influencia y correos electrónicos o mensajes de WhatsApp a los representantes de los grupos de interés, las cartas de invitación serán suscritas por el Titular, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la realización de la audiencia pública, a fin de garantizar la convocatoria a los grupos de interés relacionados con el proyecto. Los cargos de recepción serán entregados a la DEAR Senace en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización de la audiencia pública. Se remitirá invitaciones personalizadas a los representantes de los grupos de interés.

La convocatoria se reforzará mediante redes sociales, precisamente en el Facebook, se difundirá el aviso de convocatoria a la Audiencia Pública proporcionado por la Autoridad Ambiental Competente (SENACE). Esta publicación se realizará desde treinta (30) días calendario antes de las Audiencias Públicas, adicionalmente, se realizará servicio de perifoneo, con un mensaje corto de invitación a la Audiencia Pública, por el lapso de siete (07) días calendario antes de la Audiencia, por dos horas al día, el perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de estudio social del proyecto, y finalmente, se dispondrá del Equipo de Promotores que organice un directorio de los representantes de los grupos de interés del proyecto con la finalidad de concretar llamadas telefónicas para recordar la convocatoria a la participación de la audiencia pública, en caso no se localice a los representantes de los grupos de interés por medios virtuales, el equipo de promotores visitará a los mismos de forma presencial. Las llamadas telefónicas y/o las visitas presenciales se darán durante los siete (07) días calendario, previos al desarrollo del evento registrando en un documento de interacción, el número de llamadas ejecutadas y/o visitas a los representantes y la atención que dieron a la comunicación. De no recibir atención a las llamadas telefónicas y/o rechazo en las visitas también será referida en el documento.

Para la implementación y desarrollo de las audiencias públicas se contarán con participación presencial de los representantes de la DEAR Senace quienes estarán a cargo de su conducción y de presidir la Mesa Directiva y los representantes del Titular y Consultora Ambiental.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

En la exposición el Titular y Consultora Ambiental informarán sobre los aspectos relevantes del contenido del EIA-d "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN". Además, para complementar y reforzar la información se entregará las exposiciones impresas a los asistentes. La propuesta de los contenidos de los materiales informativos será presentada a la DEAR Senace para sus aportes y recomendaciones.

Concluida las exposiciones los participantes podrán realizar sus preguntas y consultas en el local de manera oral y escrita, asimismo, el Titular habilitará una (1) línea telefónica para llamadas, mensajes de texto, WhatsApp y correo electrónico, las preguntas y respuestas que se efectúen serán realizadas, respondidas y registradas en un formato de preguntas.

Al finalizar las audiencias públicas se dará lectura al acta redactada por el Senace la cual dará cuenta de todo lo desarrollado en los eventos y la participación de la ciudadanía, luego dicha acta será suscrita.

El desarrollo de la audiencia pública será registrado con grabaciones de audio y/o video, las cuales están a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a la DEAR Senace, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores a la realización del mismo.

El Titular, realizará un informe de la Audiencia Pública durante la evaluación del EIA-d, el cual sistematiza y analiza los resultados de la misma, dicho informe será remitido a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE) posterior a la Audiencia. En este informe tendrá como contenido todas las evidencias de convocatoria y desarrollo de la Audiencia

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Copias de las páginas completas de los avisos publicados en el Diario El Peruano y el diario de mayor circulación local.
- Difusión radial: Facturas, boletas o contratos para la difusión radial de la convocatoria y la retransmisión.
- Cargos de recepción de las cartas de invitación físicas y/o capturas de pantalla de los envíos de invitaciones virtuales vía aplicativo WhatsApp o correo electrónico.
- Registro fotográfico del pegado de afiches de convocatoria para la audiencia pública en lugares estratégicos y en las instituciones y locales indicados.
- Perifoneo: Facturas, boletas o contratos para la difusión por perifoneo; considerando también el audio de spot perifoneo.
- Lista de participantes en la audiencia pública.
- PPT de exposición.
- Acta de realización de la audiencia pública.
- Registro de consultas presenciales (orales y escritas).
- Registro de consultas virtuales a través del número de llamadas telefónica, mensajes de texto, WhatsApp y correo electrónico.
- Registro Fotográfico y archivo de la filmación audiovisual sin editar de la audiencia pública.
- Contrato o autorización de Uso de local.
- Acta de desarrollo de la Audiencia Pública.
- Capturas de pantalla del desarrollo de la Audiencia en sus diferentes fases.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Página Web: Captura de imagen de la publicación del afiche de convocatoria en la Página Web.
- WhatsApp: Captura de imagen del envío de los afiches digitales de convocatoria a la Audiencia Pública a los representantes de los grupos de interés.
- Correo Electrónico: Copia de los correos electrónicos enviados a los representantes de las instituciones y organizaciones locales, invitándolos a la Audiencia.
- Registro de visitas a la página Web y descargas de información.

d) Oficina de información permanente – No presencial

El mecanismo de participación ciudadana oficina de información permanente (OIP) será implementada mediante la habilitación de una línea telefónica para recibir llamadas, mensajes de texto, mensajería instantánea vía WhatsApp y un correo electrónico; es decir, la propuesta de la OIP considera una atención no presencial, cuyo desarrollo e implementación será en estricto cumplimiento a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.

El Titular implementará la siguiente OIP no presencial:

Tabla 5. Oficina de Información Permanente

OIP	Horario	Línea Telefónica	Correo Electrónico	Responsable
No Presencial	Lunes a viernes 09:00 am a 4:00 pm	Línea para recibir llamadas, mensajes de texto y WhatsApp: 989195136 / 924264096	contacto@fenix.com.pe	Área de relaciones Comunitarias

Fuente: PPC, EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", enero 2023.

En relación con la convocatoria y difusión, el Titular difundirá la implementación a través del equipo de promotores por vía telefónica; la misma que será reforzado por otros medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, entre otros) y en los casos que no se logre contactar a las autoridades, la comunicación de la implementación de la Oficina de Información se realizará mediante visitas de forma presencial con material informativo que se hará entrega, donde se incluirá detalles sobre la implementación de la Oficina Informativa Virtual, de tal manera que se reforzará la difusión y comunicación con los actores del área de influencia del Proyecto, se difundirá mediante la página de Facebook <https://www.facebook.com/fenixenergiaperu>.

El mecanismo se implementará de la siguiente manera: se dispondrá de un registro de consultas, sugerencias y/o comentarios en la cual se consignarán los datos de nombre y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

apellido de la persona que formula la consulta, canal a través del cual se comunicó, fecha y hora de la atención, documento nacional de identidad, localidad de procedencia, género, institución a la que pertenece o representa y cargo, consulta y/o sugerencia y respuesta brindada por El Titular o la consultora. Las consultas, sugerencias y/o preguntas serán respondidas mediante los mismos canales electrónicos, de directa y al instante, en caso de no poder absolver la consulta al instante, se responderá en un plazo máximo de 7 días, en caso la autoridad y/o población requiera que se le brinde más información se acudirá a la zona absolver dichas interrogantes de forma presencial. Cabe precisar que, la fecha de visita del profesional social será comunicado por vía telefónica y/o medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, entre otros).

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:

- Registro de consultas realizadas a través de las líneas telefónicas de la Oficina virtual, además de las realizadas mediante correo electrónico, a través de una matriz de registro de intervenciones.
- Evidencia en imágenes (Captura de pantalla) de las comunicaciones realizadas, así como de la conformidad de las repuestas recibidas (emitidas por el equipo Social).
- Sistematización (temas emergentes) y matriz de consultas, sugerencias y/o preguntas sistematizadas de los canales electrónicos que incluya: fecha, medio a través del cual se comunicó, datos de contacto, tipo (consulta, pedido, opinión, sugerencia, otro), categoría (salud, ambiente, empleo, apoyo, participación, otros), respuesta brindada, fecha de respuesta, entre otros que se consideren necesarios.
- Registro fotográfico de visitas del profesional social a los ciudadanos.

e) Buzón de sugerencias

Este mecanismo consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público, durante la elaboración y evaluación del EIA-d, con el objetivo de recibir observaciones y sugerencias al Estudio Ambiental y al Proyecto.

El Buzón de Sugerencia será colocado en las localidades del área de influencia culminado el acto del Taller Participativo Antes de la Elaboración del EIA-d, en las sedes del distrito Sechura, la Comunidad Campesina San Martín de Sechura y el Anexo San Cayetano de Illescas con presencia de las Autoridades Regionales del Gobierno Regional de Piura, o Notario Público o Juez de Paz o local según corresponda y levantando un Acta de instalación de Buzón de Sugerencias.

Se colocarán tres (03) buzones en el distrito de Sechura, Comunidad Campesina San Martín de Sechura y Anexo San Cayetano de Illescas que estarán disponibles hasta 10 días hábiles luego de realizada la Audiencia Pública.

La convocatoria del mecanismo se realizará a través de los promotores sociales, así como por la página de Facebook, cartas, afiches y banner.

Para su implementación se colocará un afiche con los datos del proyecto, lapiceros y un formato de preguntas, comentarios y aportes. La apertura de los buzones contará con la presencia de notario público, Juez de Paz o Autoridad Local, levantando un acta en el cual se listarán los documentos recibidos, formarán parte de la EIA-d y serán remitidos a Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

como medio de verificación. Asimismo, se dispondrá un buzón de Sugerencias Virtual creando la dirección electrónica contacto@fenix.com.pe, en la medida que corresponda, el equipo de promotores dará respuesta a las sugerencias, consultas, opiniones u otros, a través del mismo medio, se compilarán en una matriz digital mensual las sugerencias, opiniones, consultas u otros a fin de dar respuesta cada fin de mes de las sugerencias recibidas en el buzón de sugerencia virtual.

Tabla 6. Ubicación de Buzones de Sugerencias

Departamento	Provincia	Distrito	Lugar	Alcance
Piura	Sechura	Sechura	Distrito de Sechura	Pobladores, representantes y autoridades del área de influencia del Proyecto.
			Comunidad Campesina San Martín de Sechura	
			Anexo San Cayetano de Illescas	

Fuente: PPC, EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", enero 2023.

El Titular, remitirá a SENACE el acta del buzón de sugerencias, con sus medios de verificación y una matriz consolidada las sugerencias, opiniones, comentarios u otros recibidas en el buzón de sugerencias virtual y sus respectivas respuestas, adjuntando los correos electrónico enviados por la ciudadanía y las respuestas emitidas, luego de diez (10) hábiles después del plazo de permanencia de los buzones de sugerencia.

Los medios de verificación de la implementación de los buzones de sugerencia son:

- Carta de autorización para la instalación y permanencia del buzón de sugerencias físico.
- Acta de instalación del buzón de sugerencias físico.
- Fotografías de la instalación del buzón de sugerencias.
- Formato para la emisión de sugerencias.
- Acta de apertura del buzón de sugerencias físico.
- Fotografías del proceso de apertura del buzón de sugerencias físico.
- Documentos recabados, autenticados y numerados.
- Dirección de correo electrónico.
- Registro y sistematización en una matriz digital las sugerencias, opiniones, comentarios u otros, enviadas por correo electrónico.
- Archivo de correos electrónicos en formato PDF enviados por las personas al correo electrónico de sugerencias.

f) Equipo de facilitadores

El equipo de facilitadores (02 profesionales de las ciencias sociales) especializados en materia social que realizarán comunicación virtual y/o presencial con los actores sociales y grupos de interés del área de influencia social, a fin de informar y recoger percepciones sobre el Proyecto y el EIA-d.

La implementación de este mecanismo se realizará en el Escenario Mixto (presencial y Virtual); donde el Equipo de Promotores realizará sus actividades de forma virtual y/o

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

presencial, evitando el contacto directo a manera de prevención ante un riesgo por Covid-19, así como teniendo en consideración los protocolos de bioseguridad; en ese sentido, la interacción con los representantes, autoridades y con la población local será por vía telefónica de acuerdo a un directorio; la misma que será reforzada por otros medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, página web, entre otros) y en los casos que no se logre contactar a las autoridades, se realizará visitas de forma presencial.

La implementación se dará, luego de aprobado el Plan de Participación Ciudadana por la autoridad, donde las comunicaciones virtuales y/o presenciales consistirán en informar sobre la intención de desarrollar un estudio ambiental, la importancia de su participación en los procesos de participación ciudadana que se desarrollarán, y comunicación de visita de especialistas ambientales y sociales para recabar información para la Línea Base Ambiental y Social, además de verificar o actualizar el cuadro de grupos de interés. Luego de realizado el Taller Participativo durante la evaluación, la comunicación mediante llamadas telefónicas WhatsApp, correo electrónico y/o visitas presenciales del Equipo de Promotores, será principalmente a las personas identificadas que participaron en los eventos virtuales o presenciales a través de su participación en las consultas, para recabar percepciones o si quedó alguna duda sobre las exposiciones e intervenciones aclararlas.

Por lo tanto, El o la promotor(a) contará con un directorio telefónico e interrelacionará con los representantes de los grupos de interés que dispongan de un número de teléfono de contacto, en los casos que no se logre contactar se realizará la visita presencial. Esta comunicación se enfocará en informar acerca del desarrollo de los mecanismos virtuales o presenciales y absolver consultas y dudas que tengan en relación al proyecto y difundir y compartir el material informativo virtual o físico (afiches, dípticos, infografía u otros), de reforzar las convocatorias con los grupos de interés a través de sus correos electrónicos o WhatsApp. Cada interacción será registrada en un Formato de Interacción que puede ser virtual o físico, donde se registrará los temas tratados con los representantes de los grupos de interés y población.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Imágenes de las capturas de pantalla que registren las actividades de difusión, información y respuestas realizadas por el Promotor Social, realizadas por correo electrónico, mensaje de texto y WhatsApp.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.
- Capturas de pantalla de las reuniones con los grupos de interés. Acta de visita a la localidad (que consigna información brindada, consultas, comentarios, observaciones de las personas entrevistadas y respuesta del facilitador).
- Fotografías de las interacciones con los grupos de interés.
- Formato de Interacción de los Promotores.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros
- Actas de reuniones presenciales.

g) Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la Autoridad Competente

De acuerdo con el artículo 80 "Presentación de posterior de observaciones y opiniones", capítulo IV Audiencias Públicas del Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, el plazo que tiene la población y grupos de interés para presentar los documentos con observaciones y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

opiniones relativas a la EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN" es de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la Audiencia Pública. Dichos documentos se presentan al SENACE de los siguientes canales: correo electrónico (participacionciudadana@senace.gob.pe), mesa de partes digital (<https://enlinea.senace.gob.pe/mpd>) y presencial (Av. Rivera Navarrete N° 525, San Isidro, Lima); a fin de que sean evaluados y considerados, de ser el caso, en el informe de observaciones.

5. Cronograma del PPC

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana iniciará con la aprobación del Plan de participación ciudadana del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN"; en este sentido, el cronograma considerará las actividades a partir de este hito. En el cuadro 59 (Cronograma propuesto de ejecución del PPC) el Titular presenta los tiempos estimados de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración y durante la evaluación del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN".

6. Del análisis de la propuesta de adecuación del PPC al Decreto Legislativo N° 1500

En atención con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, corresponde analizar los aspectos que a continuación se detallan, a fin de verificar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible:

6.1.1 De las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica.

De acuerdo a los componentes propuestos en el EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", cuyos componentes principales son: Aerogeneradores, Plataformas de montaje, Caminos internos a los aerogeneradores, red eléctrica de media tensión, Línea de Transmisión aérea 500 kV, Subestación eléctrica Bayóvar Wind 500/33 kV, Edificio Eléctrico, Ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña y Torres Meteorológicas y conforme a la normativa ambiental vigente, es oportuno el despliegue de un proceso de participación ciudadana, que permita socializar la propuesta del Titular y atender de manera directa los aportes, sugerencias y comentarios de la ciudadanía, desde una práctica segura para salud de las personas.

En relación con las características de la población involucrada con el AIS preliminar según los resultados del Censo 2017 INEI, se registró un total de 44 590 habitantes, de las cuales el 50.11% representada por los varones y el 49.89 mujeres.

El nivel educativo alcanzado por la población de las localidades que conforman el AIS preliminar del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", el 30.35% de la población de 3 años más, llegó a culminar su educación secundaria, mientras que el 38.87% alcanza el nivel primario. Según información de ESCALE (Ministerio de Educación, 2021) el distrito Sechura cuenta con 50 instituciones educativas, las cuales imparten Educación Básica Regular (EBR). El número de alumnos en los niveles inicial,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

primaria y secundaria es de 16 212, y 809 docentes. En el distrito se registra nivel educativo alternativo, básica especial, técnico – productivo y tecnológico.

En cuanto al acceso a la energía eléctrica se tiene en el AIS preliminar predomina las viviendas con energía eléctrica pública dentro de sus viviendas, siendo el 84.07% (9 470 viviendas).

Los principales medios de comunicación identificados en el distrito de Sechura son la radio y televisión, las emisoras radiales con mayor sintonía son de nivel nacional como RPP, Radio Mar, Nueva Q., La Karibeña y Radio Sechura, Radio Girasol las más sonadas, estas 2 últimas son emisoras locales; asimismo, el alcance de las mismas depende de la ubicación de las viviendas en relación con la antena ubicada en el distrito. En cuanto a los canales televisivos, se encuentran ATV, Latina y América TV que emiten señal mediante Cable TV Noel de Sechura. Respecto a los medios escritos se encuentra de alcance regional Correo, El Tiempo y alcance nacional, Trome, Ojo, Comercio, Perú 21 y Deportivo.

Asimismo, en el distrito Sechura, 10 160 hogares cuenta con un teléfono móvil (88.07 %). Asimismo, cuentan con una computadora y/o Tablet, 2 551 hogares (22.11 %), algunos dispositivos móviles, computadoras y/o tablets cuentan con conexión a internet, en el que este servicio alcanza a 1 639 (14.21 %) hogares.

De acuerdo con el Informe Técnico: Estadísticas de las Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares del INEI (2021), para el primer trimestre del 2022, el 94.1 % de los hogares del país tiene al menos un miembro con teléfono celular. Esta cifra constituye un aumento del 2.4 % respecto al mismo trimestre durante el año 2019 (91.7 %) y un aumento del 3.6 % (90,5 %) en relación al primer trimestre de 2017.

Respecto al acceso a computadora e internet a nivel nacional, el INEI señala que, para el primer trimestre del 2022, el 36.4 % de los hogares cuenta con acceso a por lo menos una computadora, mientras que el 56.9 % cuenta con acceso a internet. Estas cifras constituyen una variación de -1.6% y 22.2 % en relación al mismo trimestre en el 2017.

De acuerdo con cifras de ConcorTV, Piura cuenta con 98 estaciones de televisión, lo que la ubica entre las 10 regiones con más estaciones de televisión (5 % a nivel nacional). En el caso de las estaciones de radio, Piura también se ubica entre las 10 regiones con mayor cantidad, siendo en total 386 estaciones de radio (6 % a nivel nacional). En cuanto a la finalidad de las estaciones de radio y televisión en Piura, el 62 % de las estaciones de televisión son utilizadas para fines comerciales, mientras que el 38 % se usa para fines educativos. Por otro lado, el 80 % de la población utiliza la televisión para fines comerciales, el 19 % con fines educativos y el 1 % para fines comunitarios.

Según el INEI 2017, en el distrito de Sechura, el 21.8 % de la PEA se ocupa en la actividad agrícola. En segundo lugar, se encuentra la actividad comercial, el 20.62 % de la PEA se encuentra realizando esta actividad. En tercer lugar, se encuentra las actividades de ocupaciones elementales, en el que se trabaja el 15.41 % de la PEA ocupada.

6.1.2 Sobre que a población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

La ciudadanía podrá contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto durante el Estado de Emergencia Sanitaria, a través de los mecanismos de participación ciudadana propuestos antes, durante la elaboración y durante la evaluación del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", puesto que:

Durante la implementación, las consultas u observaciones de la OIP no presencial serán registradas en la "Registro de consultas y atenciones". Por otro lado, respecto al mecanismo de buzones de sugerencia consistirá en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público, durante la elaboración y evaluación del EIA-d, con el objetivo de recibir observaciones y sugerencias al Estudio Ambiental y al Proyecto, donde se registrará las consultas y/o sugerencias en el formato de la emisión de sugerencias, adicionalmente, el equipo de promotores realizarán sus actividades forma virtual y/o presencial, evitando el contacto directo a manera de prevención ante un riesgo por Covid-19, así como teniendo en consideración los protocolos de bioseguridad; en ese sentido, la interacción con los representantes, autoridades y con la población local será por vía telefónica de acuerdo a un directorio; la misma que será reforzada por otros medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, página web, entre otros) y en los casos que no se logre contactar a las autoridades, se realizará visitas de forma presencial, las interacciones se registrarán en el Formato de Interacción de los Promotores así como mediante la matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.

En relación con el acceso al RE y el contenido del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", estos serán entregados de manera efectiva y oportunamente, en formato impreso, digital y audiovisual, a los gobiernos regionales y locales, así como a los representantes de las localidades que conforman el AISD preliminar, en el plazo establecido en el artículo 36 del PUPCA.

Por su parte, los talleres participativos y la audiencia pública se realizarán de manera mixta (presencial y virtual), retransmitida a través de una (1) emisora radial con cobertura en el área de influencia preliminar del proyecto. A través de los cuales tendrán la posibilidad de contar con la información de manera efectiva y oportuna.

6.1.3 Sobre que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana

La ciudadanía podrá disponer de los canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante los periodos de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos durante la evaluación del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", puesto que:

La OIP no presencial dispondrá de una línea telefónicas habilitadas para llamadas y WhatsApp y correo electrónico para registrar los aportes, sugerencias y comentarios respecto al EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", asimismo, los buzones de sugerencia contará con formatos para que la población registre las consultas, aportes y sugerencias.

Por su parte, en los talleres participativos y audiencia pública, los canales disponibles para la recepción de aportes, sugerencias y comentarios serán por medio oral y escrito en la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

modalidad presencial y virtual a través de los canales digitales: una (1) línea telefónica para llamadas y una (1) línea telefónica para mensajería instantánea vía WhatsApp, correo electrónico y página Facebook los cuales serán registrados y respondidos durante su desarrollo, de tal manera que la población pueda contar con la información de manera efectiva y oportuna.

6.1.4 Sobre la identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación

La ciudadanía que interviene en el proceso de participación ciudadana podrá identificarse para atender sus aportes, sugerencias y comentarios a través de los mecanismos de participación ciudadana propuestos antes y durante de la elaboración y evaluación del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", puesto que:

La atención de la oficina de información permanente contará con un Registro de visitas donde se consignarán los datos de identificación de los ciudadanos, así como los buzones de sugerencia y el equipo de promotores realizará con una identificación previa de los actores sociales.

En los talleres participativos y en la audiencia pública, la ciudadanía podrá identificarse en el momento de realizar sus aportes, sugerencias y comentarios de manera oral y escrita en la modalidad presencial y virtual, a través de los canales digitales: mensajería instantánea vía WhatsApp, llamadas telefónicas y correo electrónico.

6.1.5 Sobre que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios

Los ciudadanos/as tendrá la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios durante el proceso de participación ciudadana en el Estado de Emergencia Sanitaria, puesto que:

En relación con el Acceso al RE y el contenido del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", la ciudadanía podrá disponer de estos documentos a través de sus autoridades y/o representantes a quienes, además, podrá comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios y estos ser trasladados al Titular o al Senace.

Por su parte, tanto en los talleres participativos como en la audiencia pública, la ciudadanía participante podrá comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios de manera oral y escrita en la modalidad presencial y virtual, a través de los canales digitales: una (1) líneas telefónicas para llamadas, una (1) línea telefónica para mensajería instantánea vía WhatsApp y correo electrónico.

6.1.6 Sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias

El alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN", se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por la Autoridad de Salud a consecuencia de la COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Por las consideraciones antes expuestas, se justifica la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para adecuar la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular en el marco del Decreto Legislativo N° 1500, con el objetivo de garantizar que la ciudadanía pueda contar con información efectiva y oportuna del EIA-d del "Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN".